UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
repositorio.upsc.edu.pe

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL DELITO DE INFANTICIDIO Y SUS IMPLICANCIAS OCASIONADAS FRENTE A LOS TRANSTORNOS EN LA ETAPA PUERPERAL, 2024

PRESENTADA POR:

LEONARDA ALEJO QUEA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025

Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

PLAGIARISM CHECK.ORG

11.17%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 3 JUN 2025, 4:27 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

IDENTICAL 1.1%

CHANGED TEXT 10.07%

Report #26766747

LEONARDA ALEJO QUEA // TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL DELITO DE INFANTICIDIO Y SUS IMPLICANCIAS OCASIONADAS FRENTE A LOS TRANSTORNOS EN LA ETAPA PUERPERAL, 2024 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar de que manera se viene dando el tratamiento juridico al delito de infanticidio frente a las implicancias ocasionada por los transtornos en la etapa puerperal, 2024; 5 la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; 5 9 el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha logrado analizar el tratamiento juridico para el delito de infanticidio que viene siendo tipificando dentro del Codigo Penal, regulado en el articulo 110, la cual deviene de una forma atenuada del delito de homicidio, situacion juridica que debe ser observado y aplicado de forma obligatoria por el juez penal, cuando logre observar que el comportamiento de la madre haya sido como consecuencia de haber estado bajo la influencia del estado puerperal, asi mismo Se ha llegado a identificar los criterios normativos que son considerandos para determinar la responsabilidad penal de la madre a nivel del delito de infanticidio donde se tiene que tenerse en

Yudy Roxana ALANIA LAQUI
Oficina de Repositorio Institucional

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
repositorio.upsc.edu.pe

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL DELITO DE INFANTICIDIO Y SUS IMPLICANCIAS OCASIONADAS FRENTE A LOS TRANSTORNOS EN LA ETAPA PUERPERAL, 2024

PRESENTADA POR:

LEONARDA ALEJO QUEA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE : _____
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO : _____
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

SEGUNDO MIEMBRO : _____
M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS : _____
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal.

Puno, 06 de junio del 2025.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a Dios por brindarme la vida y permitirme haber llegado a realizar este proyecto de vida.

A mis hijos que fueron mi motivación y apoyo moral en todo aspecto a lo largo de mi formación académica como abogada y poder concluir una de mis metas más anheladas.

AUTORA: LEONARDA ALEJO QUEA.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

AGRADECIMIENTO

Quedo eternamente agradecido a la Universidad Privada San Carlos, por haberme formado durante seis años como profesional de derecho y a los docentes que laboran en la Escuela Profesional de Derecho por sus sabias enseñanzas.

A mi asesor del tesis por su profesionalismo y dedicación en el proceso de asesoramiento del trabajo de investigación.

A mis hijos por ser mi fuente de inspiración en todos mis objetivos y metas que me puedo llegar a trazar en vida personal.

AUTORA: LEONARDA ALEJO QUEA.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIA 1

AGRADECIMIENTO 2

ÍNDICE GENERAL 3

ÍNDICE DE ANEXOS 6

RESUMEN 7

ABSTRACT 8

INTRODUCCIÓN 9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 11

1.1.1. PROBLEMA GENERAL 12

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS 12

1.2. ANTECEDENTES 13

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES 13

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES 14

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES 16

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: 16

1.3.1. OBJETIVO GENERAL 16

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN 17

2.1.1. DEFINICIÓN DE INFANTICIDIO 17

2.1.2. EL ESTADO PUERPERAL 18

2.1.3. LOS TIPOS DE TRASTORNOS DURANTE LA ETAPA PUERPERAL 18

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

2.1.4. LOS TIPOS DE INFANTICIDIO 19

2.1.5. CLASES DE INFANTICIDIO 20

2.1.6. NATURALEZA JURÍDICA DEL DELITO DE INFANTICIDIO 20

2.1.7. EL ORDEN PSICOLÓGICO QUE DESARROLLA EL MOTIVO DE HONOR 20

2.1.8. EL ORDEN PSICOFISIOLÓGICO DEL ESTADO PUERPERAL 21

2.1.9. CAUSAS DEL INFANTICIDIO 21

2.1.10. LA ETAPA PUERPERAL 22

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN 22

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN 24

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN 25

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN 25

3.2.1. POBLACIÓN 25

3.2.2. MUESTRA 25

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN 26

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 26

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN 26

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN 27

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN 27

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN 27

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN 27

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN 28

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS SOBRE EL DELITO DE INFANTICIDIO. 29

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LOS TRASTORNOS EN LA ETAPA PUERPERAL. 32

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL DELITO DE INFANTICIDIO Y SUS IMPLICANCIAS OCASIONADAS FRENTE A LOS TRANSTORNOS EN LA ETAPA PUERPERAL. 35

4.4. ANÁLISIS DOGMÁTICO DEL DELITO DE INFANTICIDIO. 41

4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN. 43

CONCLUSIONES 52

RECOMENDACIONES 53

BIBLIOGRAFÍA 54

ANEXOS 57

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

ÍNDICE DE ANEXOS

Pág.

Anexo 01: Matriz de consistencia 58

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica. 59

Anexo 03: Ficha de análisis de norma 66

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar de que manera se viene dando el tratamiento juridico al delito de infanticidio frente a las implicancias ocasionada por los transtornos en la etapa puerperal, 2024; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha logrado analizar el tratamiento juridico para el delito de infanticidio que viene siendo tipificando dentro del Codigo Penal, regulado en el articulo 110, la cual deviene de una forma atenuada del delito de homicidio, situacion juridica que debe ser observado y aplicado de forma obligatoria por el juez penal, cuando logre observar que el comportamiento de la madre haya sido como consecuencia de haber estado bajo la influencia del estado puerperal, asi mismo Se ha llegado a identificar los criterios normativos que son considerandos para determinar la responsabilidad penal de la madre a nivel del delito de infanticidio donde se tiene que tenerse en consideración el orden psicofisiológico que presenta la madre dentro del estado puerperal, muy a parte de que la madre haya privado de su vida a su menor hijo por una circunstancia de deshonra que este le llegara a ocasionar, por lo tanto se puede decir que dentro de la etapa puerperal las madres muchas veces no son conscientes sobre los actos criminales que puedan desarrollar, bajo este contexto de orden psicofisiológico se podrá apelar el hecho de atenuar la pena a nivel del delito de infanticidio.

Palabras clave: Atenuante, Infanticidio, Niño, Madre, Transtorno.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

ABSTRACT

The study's general objective was to analyze how the crime of infanticide is being legally treated in light of the implications caused by disorders in the postpartum period. 2024; the study sample consisted of bibliography related to the research topic; the study's approach was qualitative. The type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives raised, within the study the following conclusions are reached: It has been possible to analyze the legal treatment for the crime of infanticide that is being classified within the Penal Code, regulated in article 110, which becomes an attenuated form of the crime of homicide, legal situation that must be observed and applied in a mandatory way by the criminal judge, when it is possible to observe that the behavior of the mother has been as a consequence of having been under the influence of the puerperal state, likewise it has been possible to identify the normative criteria that are considered to determine the criminal responsibility of the mother at the level of the crime of infanticide where the psychophysiological order that the mother presents within the puerperal state must be taken into consideration, apart from the fact that the mother has deprived her minor son of his life due to a circumstance of dishonor that this would cause her, therefore it can be said Given that during the postpartum period, mothers are often unaware of the criminal acts they may commit, within this psychophysiological context, the mitigation of the sentence for infanticide may be appealed.

Keywords: Mitigating circumstance, Infanticide, Child, Mother, Disorder.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

INTRODUCCIÓN

Dentro del estudio se ha llegado a explicar a nivel teórico, así como jurídico, sobre el criterio principal el cual debe de considerarse a fin de poder imputar de forma eficiente el delito de infanticidio en situaciones de estado puerperal, esto como consecuencia de que nuestra legislación actual es totalmente ambigua en relación al tipo penal de infanticidio.

Así mismo se ha podido analizar de que manera ha logrado desarrollarse el marco normativo sobre el tipo penal del infanticidio al punto de poder realizar un contraste con la realidad y el contexto fáctico peruano; dándole el rigor científico normativo a fin de poder coadyuvar a que se pueda mejorar la regulación del tipo penal del infanticidio bajo los supuestos relacionados a los trastornos que viene sufriendo la madre que logro alumbrar a su niño.

A nivel de los resultados el estudio permite dotar de conocimiento a fin de poder observar bajo un contexto social los trastornos psicológicos que viene sufriendo la madre dentro de la etapa puerperal, si esta situación realmente viene afectando su razón y la viene llevando a cometer un delito cual es el hecho asesinar a su bebe que acaba de alumbrar. Para llegar a estos criterios dentro de la investigación se llegaron a utilizar métodos, técnicas e instrumentos que permitirán realizar un análisis sobre la forma como se viene regulando el delito de infanticidio en la etapa puerperal y su efectiva aplicación dentro del contexto social.

En consecuencia la investigacion permite dotar de información importante y actualizada sobre la forma como debe de tipificarse el delito de infanticidio en la etapa puerperal, donde se tendrá una incidencia sobre la ambigüedad que viene existiendo en la actual regulación en el código penal donde debe de determinarse tácitamente el periodo que comprende la etapa puerperal.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel del delito de infanticidio que viene siendo regulado en el Código Penal peruano, se ha catalogado como un hecho que describe al delito de homicidio atenuado en relacion a su parte punitiva, es por ello que el legislador solo ha llegado a concebir que este delito es menos punible que otros delitos que tienen diversas modalidades donde se llega a cometer la accion ilicita del homicidio. Por otro lado, a nivel del artículo 110 del referido código sustantivo se ha llegado a evidenciar que ha resultado ser una situación controvertida ya que en estos tiempos el modus operandi del sujeto activo ha logrado desarrollar nuevos métodos para cometer su ilícito penal a fin de poder plasmar su delito esto como consecuencia de los cambios, así como los cambios sociales que viene ocurriendo dentro del contexto social peruano. Cabe destaca que resulta necesario realizar una reforma a nivel del artículo 110 del Código Penal peruano, en la parte punitiva constituyendo dentro el enunciado de este delito como un tipo penal especial bajo el contexto de que la madre haya ocasionado la muerte de su hijo, durante el parto o cuando se encuentra bajo la influencia del estado puerperal, hecho que debe ser catalogado como un ilícito gravísimo.

Dentro del tipo penal que se tiene regulado para el delito de infantiicido viene fungiendo como sujeto activo solamente la madre, ya que el padre o personas que viene a constituir como terceros no serán afectados dentro del contexto del estado puerperal, por otro lado si se presenta el hecho de que el padre o una tercera persona llegue a matar al recién nacido segun sea el caso seran procesados asi como consdenado bajo el tipo penal de homicidio o

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

como asesinato.

El problema radica que durante bastante tiempo atrás se viene advirtiendo que los hechos cometidos por la madre donde llega a atentar contra su recién nacido, se fundamenta en la siguiente interrogante ¿cómo es posible que una madre pueda asesinar a su hijo recién nacido?, hecho que es una realidad altamente preocupante para la sociedad porque esta situación es considerada como atroz donde la madre debería ser condenado con la máxima pena, ya que no es justo que ciegue su vida a un menor indefenso que ha llegado a nacer y esta madre no tenga remordimiento alguno después de acontecido los hechos.

Otro problema que se tiene dentro de este contexto es que los operadores de justicia no tiene un conocimiento basto sobre lo que significa la etapa puerperal, teniendo muchas veces deficiencia al momento de calificar un hecho ilícito como es el asesinato de un niño bajo estas circunstancias, consecuentemente se tendrá serias deficiencias por parte del órgano jurisdiccional cuando se llegue a evaluar un determinado caso en forma especial en función a sus peculiaridades en la escena del crimen, sumado a ello es que dentro del contexto social aún no se ha llegado a desarrollar un conocimiento pleno sobre la etapa puerperal y como viene afectando el estado emocional así como legal de la madre que llego a matar a su hijo recién dado a luz.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De que manera se viene dando el tratamiento juridico al delito de infanticidio frente a las implicancias ocasionada por los transtornos en la etapa puerperal, 2024?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cuáles son los criterios normativos que se vienen considerando para determinar la responsabilidad penal de la madre en los delitos de infanticidio en la estapa puerperal, 2024?

¿De que forma los transtornos psicologicos dentro del estado puerperal en la madre son tomados en cuenta en la normativa penal frente al delito de infanticidio, 2024?

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Estalayo (2016), ha logrado realizar su estudio sobre las fantasías inconscientes en el desarrollo del maltrato físico a la infancia. Donde el autor del estudio ha podido comprobar la existencia de un comportamiento repetitivo y de forma gravosa como vienen siendo maltratados los niños dentro de su hogar, en el colegio y en el entorno social de forma física. Dentro de los diversos casos que se han llegado a analizar se han presentado la existencia de personas que vienen maltratando a los menores de edad bajo un castigo físico realmente muy agresivo, donde logran concebir estos hechos como una situación necesaria para poder corregir actitudes, donde resulta necesario domesticar al ser humano a fin de poder moldear su accionar violento en contra de los menores.

Narváez (2016), a realizado su estudio donde se ha permitido analizar al delito de infanticidio y su consideración como figura penal independiente; donde el autor pudo reconocer al delito de infanticidio bajo una definición legal y social, esto con el propósito de poder generar mayor conciencia sobre el derecho a la vida que tiene los menores de edad en especial los recién nacidos quienes han sido sujeto de asesinato por sus propios padres o en su defecto por terceras personas que son ajenos a la familia.

Mostajo (2016), ha realizado su investigación donde pudo analizar la propuesta de modificación del artículo 258, sobre el delito de infanticidio a nivel del código penal boliviano, en función a poder contradecir el principio de proporcionalidad, donde el autor del estudio ha podido determinar que frente a la comisión del delito de infanticidio presenta una sanción de hasta 30 años de pena privativa de libertad pero sin derecho a indulto, en ese sentido el tipo penal describe claramente el comportamiento del agente donde destaca que el hecho de matar a una niña o niño desde su nacimiento hasta sus doce años, esta pena descrita y que viene siendo cuestionada llega a colisionar de forma directa con el principio de proporcionalidad de la pena, esto como consecuencia que no se tiene una adecuada valoración de los hechos que denotan la culpabilidad asi como las situaciones atenuantes frente hechos específicos donde la madre haya podido realizar en las labores de parto

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

afectando de forma determinante la vida del niño bajo una situación de semi inconsciencia denominado donde se le conocer como el estado puerperal.

Agüero y Moreira (2016), ha logrado realizar su artículo jurídico sobre la figura del homicidio en estado puerperal. Bajo una situación de realidad jurídica o también conocido como la ficción psicológica, donde el autor pudo advertir que la actuación central a nivel de la imputabilidad penal de los peritos psiquiatras así como psicólogos logran enfrentarse bajo parámetros de una verdad procesal generando una confusión dentro del sistema jurídico, es por ello que la figura del infanticidio del Código Penal es considerada como discriminativa y sexista, por cuanto no aborda en su descripción el sentimiento de maternidad en relación de una mujer que está embarazada, es mas no llega a considerar el proceso de concebir y gestar al menor, por lo tanto resulta fundamental regular la destrucción del embarazo sancionando bajo un tipo penal adecuado.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Rioja (2016), pudo desarrollar su estudio sobre los delitos de infanticidio, su impunidad y el estado psicológico de las madres gestantes. Es así que el autor del estudio pudo acopiar información mediante el instrumento aplicado donde se llegó a determinar que no existen precisiones temporales las cuales vienen dando lugar a que se pueda tipificar los delitos de infanticidio bajo un rigo cientifico, es por ello que en ciertos casos se logra eximir de responsabilidad a la madre que ha llegado a cometer este delito en contra de sus menores hijos.

Acuña (2017), pudo realizar su estudio donde llego a analizar al delito de infanticidio y su relación con los estados postraumáticos en la madre gestante; donde el autor pudo identificar que los diversos estados pos traumáticos a nivel de las madres gestantes, tienden a desarrollar cierto grado de pretender atentar en contra de sus propios hijos recién nacidos, hecho que no viene siendo regulado por el codigo penal peruano de forma tacita ni mucho menor de manera sistemática, en consecuencia se ha logrado evidenciar que existen casos donde las madres no llegaron a ser condenadas por estos delitos que llegaron a cometer.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

Estrada (2017), a nivel de su estudio pudo analizar el tratamiento jurídico a nivel de los delitos de infanticidio tomando en consideracion los momentos desde el parto o bajo la influencia del estado puerperal a nivel del estado peruano; dentro del estudio el autor pudo analizar el tratamiento legal que se le viene dando al delito de infanticidio a nivel del codigo penal peruano, cuyo hecho viene siendo totalmente deficiente, asi mismo ha llegado a identificar que más allá del estado de puerperio que vienen sufriendo la madre, se viene llegando a afectar el derecho fundamental a brindar una proteccion al concebido quien tiene derecho a la vida, en consecuencia debe de considerarse que el estado de puerperio no debe ser considerado como una situacion de ser eximente de responsabilidad penal, mas por el contrario solo deberia de ser tomado como una atenuante el cual le permita al juez bajar la pena a imponerle a la madre quien ha llegado a quitar la vida a su niño.

Chávez y Chuquiruna (2021), ha desarrollado su estudio con la finalidad de poder analizar al delito del infanticidio en los casos de maternidad subrogada, donde el autor pudo identificar y a la vez analizar que el delito de infanticidio, parq eu llegue ser atenuado a nivel de su calificación bajo el contexto de ser un delito bajo el estado puerperal, se tiene que acreditar que la madre al momento de cometer el delito viene siendo afectada a nivel de sus facultades fisiológicas y psicológicas las cuales deben presentar ciertos transtornos asi como alteraciones a su estado normal, es asi que estos hechos conllevaran en la madre a generar una modificación a nivel de su psiquis y percepción de lo que viene aconteciendo en su entorno lo que dara lugar a expectorar al dolo ingresando a una situacion solo de culpa.

Saucedo (2020), pudo realizar su estudio donde llego a determinar cada uno de los trastornos del estado puerperal a fin de poder calificar el delito de infanticidio o parricidio dentro del código penal, la investigacion se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo; el autor pudo identificar que la madre durante la etapa del estado de puerperio llega a presentar trastornos significativos a razon de su psiquis, lo que lo va a conducir a desarrollar el hecho criminal de homicidio, esto como consecuencia del estado de depresion que viene desarrollanco a nivel del posparto, cabe destacar que la madre no está consiente sobre la

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

realidad o de lo actos que viene desarrollando.

Pariona y Vargas (2020), ha logrado realizar su estudio sobre la responsabilidad penal en el delito de infanticidio bajo el estado puerperal dentro del marco legal peruano, el estudio se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo; cabe destacar que los autores de la investigacion han llegado analizar los factores para poder fijar la culpabilidad o asi como determinal la inimputabilidad en el delito de infanticidio, el juzgador actualmente viene basando su desicion en las pericias psicológicas y psiquiátricas para poder determinar el estado del puerperio que haya llegado atravesar la madre, colocandose justo en el momento de haberse cometido el delito, en ese sentido los resultados de estas pericias llegaran a probar el grado de responsabilidad y de conocimiento de la madre sobre el delito cometido lo cual dara el hecho de poder atribuirle una pena segun la normativa vigente.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Después de haber realizado la búsqueda en los principales repositorios de las principales universidades de la región Puno, no se llegaron a encontrar investigaciones relacionadas al tema de estudio.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar de que manera se viene dando el tratamiento juridico al delito de infanticidio frente a las implicancias ocasionada por los transtornos en la etapa puerperal, 2024.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar cuáles son los criterios normativos que se vienen considerando para determinar la responsabilidad penal de la madre en los delitos de infanticidio en la estapa puerperal, 2024.

Identificar de que forma los transtornos psicologicos dentro del estado puerperal en la madre son tomados en cuenta en la normativa penal frente al delito de infanticidio, 2024.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. DEFINICIÓN DE INFANTICIDIO

El termino de infanticidio, proviene del latin que tiene como significado de dar muerte de manera violenta a un niño, en ese sentido el padre o la madre desarrolla una accion con la finalidad de causarle la muerte de forma violenta a su hijo menor de edad. (Bramont Arias et al,. 1998)

a. Bien jurídico protegido

A nivel del delito de infanticidio el bien juridico que se llega a proteger es la vida de los niños que han sido alumbrados recientemente. O en su defecto a nivel de la etapa puerperal.

b. Sujeto activo

Es la madre que ha dado a luz a un nuevo ser, pero si está bajo el estado puerperal la pena logra ser atenuada, en ese sentido la mujer no pudo haber actuado con dolo.

c. Sujeto pasivo

Dentro del delito de infanticidio el sujeto pasivo es el nuevo ser que acaba de nacer o en su defecto vienen naciendo asi como tambien el niño ya viene creciendo.

d. Tipicidad subjetiva

Si la madre se encuentra dentro del estado puerperal que haya llegado a poder alterar su parte psíquico-física de la madre, no será causa de que se le pueda considerar como sujeto inimputable, en ese sentido el presente delito se desarrolla bajo situaciones de dolo.

e. Antijuricidad

El hecho será subsumido bajo la conducta de un ilícito penal, donde el juzgador debe de

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

evaluar la antijuridicidad bajo un contexto de juicio impersonal objetivo generando una variación en la sanción que se llegue a imponer a la madre. (Bacigalupo, 2004)

2.1.2. EL ESTADO PUERPERAL

Este estado que viene sufriendo las madre constituye en un trastorno mental de tipo transitorio incompleto, por ende es de muy poca y corta duración, debemos advertir que no llega a considerarse en un estado de alienación mental en relación a la madre, por tanto sólo alcanza una situación eminentemente crepuscular. Por otro lado, este estado llega a desarrollar una perturbación mental de corte temporal, donde se desarrollan resultados en función a una patología aguda, dando lugar a un estado de obnubilación sobre la conciencia así como la razón de la madre, pero sin tocar el fondo de una anulación mental, ya que no se trata de una psicosis puerperal hecho que en cierta manera resultaría ser más grave. El estado puerperal se encuentra a nivel de la conciencia vigil y el estado onírico, debido a una fuerte carga emocional por corto tiempo. Por lo tanto, no debe ser considerado como inconsciencia ni mucho menos como una suerte de conciencia al momento de actuar por parte de la madre. (Flores, 2020)

2.1.3. LOS TIPOS DE TRASTORNOS DURANTE LA ETAPA PUERPERAL

a. La distimia de la maternidad o también llamada tristeza puerperal

Son considerados los diversos síntomas depresivos que la madre logra desarrollar durante la primera y segunda semana después que haya alumbrado a su menor hijo, donde pone de manifiesto actos de irritabilidad de forma constante logrando que persista en un tiempo aproximado de dos semanas.

b. La depresión postnatal

Este tipo de depresión da lugar pasando las dos semanas de haber nacido el niño donde la madre por lo general presenta un llanto prolongado, generando sentimiento de culpa y sentimiento de ser incapaz de poder criar a su hijo recién nacido.

c. La psicosis puerperal

Esta sintomatología se logra caracterizar por ser catalogada como una enfermedad mental donde la madre desarrolla síntomas psicóticos durante el postparto, este tipo de trastorno

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

resulta ser muy delicado y debe ser asistido por un profesional entendido en la materia. (Batista, 2016)

2.1.4. LOS TIPOS DE INFANTICIDIO

a. El infanticidio abierto o de forma manifiesta

Este tipo de infanticidio se da cuando las personas consideradas como victimarios no sienten remordimiento ni mucho menos cargo de conciencia de los que ha llegado a meter en contra de sus proios hijos, esto muchas veces se debe porque sus niños presentan deficiencias físicas o mentales y piensan que serán altamente discriminados en la sociedad.

b. Infanticidio encubierto

Este tipo de infanticidio, es realizado de manera escondida en el mas estricto privado bajo un contexto de silencio por parte del agresor dentro de este tipo de infanticidio el autor de desarrolla diversos actos preparatorios sin que medie un sentimiento de culpa o remordimiento.

c. Infanticidio preferencial

Dentro de este tipo infanticidio de corte preferencial hace referencia que el padre siente un odio al sexo de su propio hijo.

d. Infanticidio activo

Tambien llamado como infanticidio directo se manifiesta cuando el agresor logra dar muerte al niño bajo una planificacion desde mucho tiempo atras bajo una circunstancia premeditada.

e. Infanticidio pasivo

Tambien conocido como el infanticidio indicrecto, dentro de este delito el sujeto activo da muerte del menor de manera involuntaria, aqui entra a tallar la situacion descuido de la madre, esto como consecuencia de la ausencia de una debida atencion en favor del niño.

f. Infanticidio de hijos ilegítimos

Este tipo de infanticidio se da en contra de los hijos que llegaron a ancer fuera del matrimonio, donde el agresor muchas veces los llega a considerar como hijos ilegítimos y por ende no los llega a reconocer. (Gonzáles, 2005)

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

2.1.5. CLASES DE INFANTICIDIO

a. El infanticidio genérico

Dentro de este tipo penal se ha llegado a considerar todas las clases y formas de dar muerte a un niño por parte de sus padres, pero algo peculiar es que el delito debe de haberse cometido dentro de las 24 horas en que haya nacido el menor y se por lo general por la madres, en ese sentido la doctrina ha desarrollado los siguientes elementos que deben copular en este delito, a saber:

a.1. El acto de privar de la vida a alguien, considerado como el primer elemento constitutivo para que pueda darse el delito de infanticidio.

a.2. El segundo elemento constitutivo se considera al plazo, donde el agente debe de haber realizado el hecho criminal dentro de las 72 horas de que el niño haya logrado nacer.

a.3. El tercer elemento constitutivo es la relación familiar, es decir es el padre o la madre quien mata a su propio hijo, si otra persona llegase a consumar el delito no se estaria frente al delito de infanticidio sino frente al delito de homicidio.

b. Honoris causa

Este tipo de infanticidio se da cuando la madre quiere ocultar un posible error o deshonra, llegando a matar a su propio hijo recién nacido, muchas veces este tipo de gestacion que desarrolla la madre lo hace a escondidas. (Da costa, 2016)

2.1.6. NATURALEZA JURÍDICA DEL DELITO DE INFANTICIDIO

A nivel de la naturaleza jurídica del delito de infanticidio debemos de considerar que es un delito autónomo donde tiene como fundamento base el honor de la madre, por lo general existen madres que matan a sus hijos por haber quedado embarazadas por haber sido victimas de abuso sexual o simplemente fueron abandonados por sus parejas, este tipo de delito muchas veces se desarrolla durante el parto o en la etapa puerperal. (Hurtado, 2005)

2.1.7. EL ORDEN PSICOLÓGICO QUE DESARROLLA EL MOTIVO DE HONOR

Dentro de este delito como es el infanticidio muchas veces se llega a cometer por la madre motivada por la deshonra que le ha sido producida por parte de su pareja o en si defecto por haber mantenido relaciones sexuales fuera del marimonio con otra persona que no es su

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

conyuge, o también haya podido quedar embarazada como consecuencia de haber sido violada sexualmente; donde la mujer cree que son causas suficientes que vienen mellando su honor y por ende piensan que su dignidad esta por encima de su hijo no planificado; producto de un error por lo tanto logran victimarlo y asi evitar pasar situaciones de verguenza dentro de su entorno social. (Fernández, 2016)

2.1.8. EL ORDEN PSICOFISIOLÓGICO DEL ESTADO PUERPERAL

Dentro de este tipo de delito existe la razón de que la madre pueda estar bajo un tránsito debido al estado puerperal, hecho que es considerado como una etapa que viene atravesando producto de haber alumbrado a su menor hijo y no tiene mayor conciencia que lograra cometer un delito en contra de su propio primogénito, en ese entender para poder acreditar tal circunstancia urge de que la madre sea sometida a una evaluación sobre si viene sufriendo este trance conocido también como un desorden psicofisiológico llevándola a que el juez logre atenuar la pena. (Fernández, 2016)

2.1.9. CAUSAS DEL INFANTICIDIO

Dentro de las causas mas comunes que presenta el delito de infanticidio son las siguientes:

a. Control de población

Dentro de esta causa se da el ánimo de poder acabar con la vida de los niñas en especial a fin de poder evitar de que se sigan procreando más seres humano y con estas medidas se creyó que se lograra controlar la sobrepoblación en el planeta.

b. Embarazos no deseados

Esta causa que determina la comision del infanticidio es porque las madres no logran tener medios economicos suficientes para poder satisfacer las necesidades de su menor hijo o simplemente su hijo no fue planificado, o fue simplemente abandonada por su pareja; motivo que cree suficiente para quitarle la vida al niño.

c. Creencias derivadas de causas biológicas

Esta causa se da como consecuencia de carácter genético, es decir cuando los niños presentan alguna malformación física o psicológica, donde las madres llegaron a adoptar medidas drásticas tales como quitarles la vida en el afán de evitarles futuros sufrimientos.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

(Flores, 2016)

2.1.10. LA ETAPA PUERPERAL

Esta etapa que afecta directamente a la madre se inicia cuando la mujer llega a alumbrar a su menor hijo y concluye cuando llega a concebir la idea de que está preparada para poder dar nacimiento a otro niño. Por lo tanto, para el contexto jurídico la etapa puerperal, es considerado bajo el contexto de que la mujer haya logrado expulsar de su vientre a un niño la cual se encuentra en una situación de convalecencia, es así que la etapa puerperal termina cuando la madre nuevamente llega a menstruar. Cabe mencionar que dentro de esta etapa se van a producir cambios a nivel físico y psicológico, pero para el contexto jurídico no logra ser utilizado como un cambio patológico, por cuanto es desarrollado bajo una situación de alteración mental de la madre que le producen cambios fisiológicos durante ciertos lapsos de tiempo, por ende es el marco normativo a quien no le corresponde determinar por cuánto tiempo logrará pasar este trance la madre.

Frente a esta situación se desarrollaron dos divisiones dentro del estado puerperal, a saber:

a. Estado puerperal mediato

Este estado logra surgir una vez terminado con la expulsión del niño del vientre materno de la madre y por lo general presenta una duración de 24 horas mas o menos.

b. Estado puerperal propiamente dicho

Esta situación se presenta como resultado de que el niño haya nacido y por lo general tiende a tener una duración de una semana, en otros casos se ha visto que se llegó a prolongar hasta que la madre pueda menstruar nuevamente. (Miranda, 2017)

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a, Alteraciones mentales

Se considera a un estado donde la persona presenta serios desórdenes dentro del sistema cerebral, por lo general tiene como consecuencia la alteración de la realidad y por lo general impide al ser humano que pueda relacionarse con sus semejantes. (Mora, 2015)

b. Autoría

Es la persona quien desarrolla alguna actividad física quien logra vulnerar bienes jurídicos

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

las cuales tengan características patrimoniales o extrapatrimoniales. (Peña, 2008)

c. Conciencia

Se considera al conocimiento que desarrolla la persona en razón a su ser y a su plena existencia bajo el contexto que lo rodea. (Orellana, 2015)

d. Culpabilidad

Es el sentimiento de ser reprochado por un hecho malo que la persona pueda haber realizado, o en su defecto haya podido cometer algún delito. (Peña & Almanza, 2010)

e. Delito

Acto de la persona que va en contra de la ley y por ende es sancionado por la ley penal en función al hecho y la gravedad cometida. (Peréz, 2012)

f. Depresión

Es la sensación de decaimiento que logra atravesar el ser humano como consecuencia de episodios tristes o en su defecto son sensaciones de desinterés en sí mismo lo que dará lugar a que pueda reducir sus funciones psíquicas. (Rodriguez, 2018)

g. Descendiente

Se considera a la persona que nace de otra persona que por lo general son los hijos. (Rodriguez, 2018)

h. Estado emocional

Se considera al comportamiento humano donde se desarrollan diversos estados de personalidad, tales como tristeza, alegría, ira, etc., bajo un tiempo y contexto social determinado. (Pérez, 2015)

i. Estado puerperal

Se considera el tiempo inmediato después que la mamá logra alumbrar al nuevo ser lo que da lugar a un estado de regresión del útero y por lo general tiene un tiempo de duración de 40 a 50 días, culminando cuando la mujer logra menstruar nuevamente. (Salinas, 2018)

j. Infanticidio

Es cuando la madre o el padre logra victimar a un infante en un lugar público y ante la existencia de varias personas. (Urquizo, 2010)

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

k. Víctima

Es el ser humano que logra ser víctima de violencia o en su defecto de haber sido victimado por otra personas de forma dolosa. (Welzel, 2003)

m. Victimario

Es considerado la persona quien logra victimar a otra, vulnerando bienes jurídicos tutelados.(Zaffaroni, Alagia & Slokar, 2006)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Constitución Política del Perú

Artículo 2, donde viene siendo regulada el derecho de las personas, quienes tienen derecho a la vida así como su bienestar. Así mismo destaca que el concebido es sujeto de derecho.

- Código Penal peruano.

Artículo 110, donde hace referencia al delito de infanticidio donde la madre victima a su hijo bajo la influencia del estado puerperal.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado en la jurisdicción del distrito de Juliaca, dentro de la provincia de San Román, tomando en consideración que el universo de estudio fue el marco legal de carácter penal, la doctrina en materia jurídica debidamente autorizada y la jurisprudencia relacionada al tema de estudio sobre el tratamiento jurídico sobre el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal..

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia sobre el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú.
- El código penal en relación al delito de infanticidio.
- La doctrina jurídica en relación al tratamiento jurídico sobre el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal
- La jurisprudencia relevante que permitirá realizar el análisis en relación tratamiento jurídico sobre el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

transtornos en la etapa puerperal.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del código penal, relacionado al delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico en materia del derecho penal,

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

que tienen relación con el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho penal que están relacionados con el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma penal, así como demás normas conexas que tienen relación con el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados con el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados con el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal.

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado con el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal.

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Tratamiento jurídico del delito de infanticidio.	Madre que mata a su hijo. Perturbaciones psicológicas. Conocimiento del delito. Regulacion normativa del delito de infanticidio.
Trastornos en la etapa puerperal.	Síntomas depresivos de la madre. Sentimiento de incapacidad de la madre para el cuidado del niño. Estado de fragilidad Fragilidad afectiva de la madre frente al niño.

Fuente: Elaboración propia del autor.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS SOBRE EL DELITO DE INFANTICIDIO.

Resulta necesario evaluar las diversas justificaciones que vienen siendo establecidos a nivel doctrinal a fin de poder argumentar al delito de infanticidio, bajo supuestos que han logrado ser recogidos dentro del ambito normativo vigente en materia penal. Debemos considerar que en pleno siglo XXI, el delito de infanticidio es considerado por la sociedad peruana como una accion altamente reprochable ya que muchas veces se escucha de palabras del médico tratante que la madre al momento de alumbrar decidio acabar con la vida de su recién nacido. Hecho que viene siendo tipificando dentro del Codigo Penal, bajo la figura del delito de infanticidio regulado en el articulo 110, la cual deviene de una forma atenuada del delito de homicidio, situacion juridica que debe ser observado y aplicado de forma obligaoria por el juez penal, cuando logre observar que el comportamiento de la madre haya sido como consecuencia de haber estado bajo la influencia del estado puerperal. Debemos considerar tambien de que la etapa puerperal, viene a constituir en un estado de depresión que viene sufriendo la madre, donde se manifiesta mediante el rechazo de la sociedad como consecuencia de haber alumbrado a su hijo; por lo tanto, esta etapa lo podra atravesar la mujer que dio a luz recientemente, quien a la vez va a ocasionar la muerte de su hijo estando bajo este estado de depresión, en consecuencia solamente bajo este supuesto puede ser considerado juridicamente como infanticidio y sus atenuantes, pero pese a ello si se tratara del asesinato de un menor por el padre u otros familiares, estos hechos ilicitos no serán calificados como infanticidio, mas por el contrario debe ser tipificado como delito de parricidio o asesinato segun los hechos que puedan haber acontecido.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

Dentro del contexto práctico el delito del infanticidio a nivel de las diversas legislaciones inscritas han logrado considerarla en torno a la deshonra de la mujer haciendo que el acto del parto sea una especie de ilegitimo, en otras palabras el alumbramiento del nuevo ser conlleva a la deshonra de la madre la cual es mas valorada que la propia sobrevivencia del hijo nacido. Dentro del analsis que se viene realizando conviene considerar al momento de tipificar el delito de infanticidio dentro del tiempo o periodo cronológico determinado, donde debe considerarse segun la doctrina como el delito de infanticidio propio cuando la madre o el padre logra dar muerte al niño al momento de su alumbramiento o en su defecto dentro de las 72 horas después de que haya nacido vivo el menor.

El termino de infanticidio, proviene del latin que tiene como significado de dar muerte de manera violenta a un niño, en ese sentido el padre o la madre desarrolla una accion con la finalidad de causarle la muerte de forma violenta a su hijo menor de edad. (Bramont Arias et al,. 1998); a nivel del delito de infanticidio el bien juridico que se llega a proteger es la vida de los niños que han sido alumbrados recientemente. O en su defecto a nivel de la etapa puerperal, dentro de este delito el sujeto activo, es la madre que ha dado a luz a un nuevo ser, pero si está bajo el estado puerperal la pena logra ser atenuada, en ese sentido la mujer no pudo haber actuado con dolo, mientras que el sujeto pasivo, a nivel del delito de infanticidio el sujeto pasivo es el nuevo ser que acaba de nacer o en su defecto vienen naciendo asi como tambien el niño ya viene creciendo; la tipicidad subjetiva, comprende el periodo si la madre se encuentra dentro del estado puerperal que haya llegado a poder alterar su parte psíquico-física de la madre, no será causa de que se le pueda considerar como sujeto inimputable, en ese sentido el presente delito se desarrolla bajo situaciones de dolo; la antijuricidad, se da cuando el hecho será subsumido bajo la conducta de un ilícito penal, donde el juzgador debe de evaluar la antijuridicidad bajo un contexto de juicio impersonal objetivo generando una variación en la sanción que se llegue a imponer a la madre. (Bacigalupo, 2004); dentro de este análisis que se desarrolla conviene citar a las clases de infanticidio, dentro de ellas encontramos al infanticidio genérico, dentro de este tipo penal se ha llegado a considerar todas las clases y formas de dar muerte a un niño por

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

parte de sus padres, pero algo peculiar es que el delito debe de haberse cometido dentro de las 24 horas en que haya nacido el menor y se por lo general por la madres, en ese sentido la doctrina ha desarrollado los siguientes elementos que deben copular en este delito, a saber: el acto de privar de la vida a alguien, considerado como el primer elemento constitutivo para que pueda darse el delito de infanticidio, el segundo elemento constitutivo se considera al plazo, donde el agente debe de haber realizado el hecho criminal dentro de las 72 horas de que el niño haya logrado nacer, el tercer elemento constitutivo es la relación familiar, es decir es el padre o la madre quien mata a su propio hijo, si otra persona llegase a consumar el delito no se estaria frente al delito de infanticidio sino frente al delito de homicidio; asi tambien se presenta la causa como el honoris causa, este tipo de infanticidio se da cuando la madre quiere ocultar un posible error o deshonra, llegando a matar a su propio hijo recién nacido, muchas veces este tipo de gestacion que desarrolla la madre lo hace a escondidas. (Da costa, 2016)

Cabe resaltar que dentro de este delito bajo analisis se ubica al infanticidio abierto o tambien conocido como infanticidio manifiesto, este hecho ilicito logra ocurrir cuando la madre o el padre no tienen reparos en confesar de haber cometido este delito, por cuanto estos sujetos activos a opinión, refieren que sus menores hijos presentan algunas limitaciones fisicas o mentales, en ese sentido ellos no deben de formar parte de la sociedad, y lo logran victimarlos para evitar sufrimientos futuros como diversos hechos de marginación a nivel soial. Por otro lado, se tiene al infanticidio encubierto, estos hecho ilicitos se logran suscitar dentro de un escenario privado, por intermedio de la comision de este delito se da a entender que los hechos van a ocurrir a escondidas. Es asi que debemos considerar que cualquier tipo de maltrato relacionado al infanticidio sea a nivel de su especie bajo el contexto privado o público el fin del sujeto activo es de realizar la comision de este delito sin sentimiento de culpa, en consecuencia lo que espera es ser avalado por el contexto normativo penal para el caso. Bajo el contexto social, este delito del infanticidio actualmente es repudiado asi como perseguido por las autoridades, a razón de ello el sujeto activo busca ubicarse en un lugar previo a fin de realizar la comision de este delito como es

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

el infanticidio logrando utilizar herramientas que permitan bloquear el ruido al momento de accionar ilegalmente; por otro lado, tambien debemos referir que existen escenarios donde el sujeto activo logra someter a recien nacidos a sacrificios o rituales donde no es necesario bloquear los llantos de auxilio del infate, por cuanto resulta ser aceptada dentro de ambito de la población. Debemos acotar que dentro del infanticidio público y privado, se logra distiguir que en el privado el sujeto activo lo realiza a ocultas mientras que en el infanticidio público se logra victimar al infante por razones de religiosas o de otgra indole, por lo tanto, estos hechos era ejecutados delante de la población. Por otro lado se presenta tambien la figura del infanticidio preferencial, donde se ve reflejado el odio hacia un determinado sexo ya sea femenino o masculino, en esa misma linea se presenta el infanticidio genérico donde es ejecutada por la madre de forma directa. Dentro del delito de infanticidio se tiene a un primer elemento que lo constituye el acto de privar de la vida a un infante, donde su forma genérica seria el homicidio; mientras que el segundo elemento constitutivo del delito de infanticidio seria el tiempo en la cual se va a desarrollar hecho que debe de haberse dado dentro de las 72 horas después de que el infante haya nacido, así también se presenta el tercer elemento constitutivo dentro de este ilícito penal, el hecho de la relación que debe existir entre el victimario y la víctima, en ese sentido este delito solo podrá ser cometido por la madre de la víctima, por lo tanto en caso de que el sujeto activo no tenga relación con el niño o simplemente no logre ser parte de la familia se estaría configurando el delito de homicidio según las circunstancias.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LOS TRASTORNOS EN LA ETAPA PUERPERAL.

Debe comprenderse al estado puerperal como aquel estado temporal que logra padecerla la madre que recién haya dado a luz a un niño, visto desde el punto de vista psicológico cada madre tiene una psiquis totalmente diferente, donde cierto grupo de madres logran presentar alteraciones mentales después de alumbrar a su menor hijo, para el contexto social estos acontecimientos son conocidos como el postparto y para la normativa nacional es considerado como el estado puerperal, hecho anormal patológico que únicamente podrá

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

ser determinado su existencia por un médico especialista en la materia, quien también será el encargado de poder determinar el grado de anomalía psíquica que viene sufriendo la madre como consecuencia del alumbramiento de su primogénito; por otro lado, es responsabilidad del medico de poder considerar la temporalidad que le tomará o le tomo el padecimiento de este estado de depresión emocional como consecuencia del nacimiento de su menor hijo, lo que dara lugar a que se viva a nivel de un estado altamente alterado de la realidad que la rodea a la mujer, hecho que debe ser tomado en cuenta cuando se logre valorar las circunstancias de este acto como delito la cual haya sido desarrollado bajo el contexto doloso. Así también dentro de la valoración de estos hechos tiene que tenerse en consideración el orden psicofisiológico que presenta la madre dentro del estado puerperal, muy a parte de que la madre haya privado de su vida a su menor hijo por una circunstancia de deshonra que este le llegara a ocasionar, por lo tanto se puede decir que dentro de la etapa puerperal las madres muchas veces no son conscientes sobre los actos criminales que puedan desarrollar, bajo este contexto de orden psicofisiológico se podrá apelar el hecho de atenuar la pena a nivel del delito de infanticidio. Cabe destacar que el estado puerperal se va a manifestar momentos después de la expulsión del niño del vientre materno, hecho patológico que tiende a durar por un periodo de cuarenta a cincuenta días, dentro de este periodo se realiza la regresión de los órganos que han sufrido cambios como consecuencia del embarazo excepcionalmente se encuentran las mamas de la mujer; cabe destacar que el periodo puerperal culmina con la presencia de la primera regla menstrual. Dentro de este contexto debemos afirmar que el estado puerperal tiene una duración de 40 días aproximadamente, en ese sentido se podría afirmar que la madre viene sufriendo alguna anomalía mental, llamado también como un estado psicopatológico que no guarda relación con la etapa obstétrica subsiguiente.

Este estado que viene sufriendo las madre constituye en un trastorno mental de tipo transitorio incompleto, por ende es de muy poca y corta duración, debemos advertir que no llega a considerarse en un estado de alienación mental en relación a la madre, por tanto sólo alcanza una situación eminentemente crepuscular. Por otro lado, este estado llega a

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

desarrollar una perturbación mental de corte temporal, donde se desarrollan resultados en función a una patología aguda, dando lugar a un estado de obnubilación sobre la conciencia así como la razón de la madre, pero sin tocar el fondo de una anulación mental, ya que no se trata de una psicosis puerperal hecho que en cierta manera resultaría ser más grave. El estado puerperal se encuentra a nivel de la conciencia vigil y el estado onírico, debido a una fuerte carga emocional por corto tiempo. Por lo tanto, no debe ser considerado como inconsciencia ni mucho menos como una suerte de conciencia al momento de actuar por parte de la madre. (Flores, 2020); dentro de este delito como es el infanticidio muchas veces se llega a cometer por la madre motivada por la deshonra que le ha sido producida por parte de su pareja o en si defecto por haber mantenido relaciones sexuales fuera del marimonio con otra persona que no es su conyuge, o también haya podido quedar embarazada como consecuencia de haber sido violada sexualmente; donde la mujer cree que son causas suficientes que vienen mellando su honor y por ende piensan que su dignidad esta por encima de su hijo no planificado; producto de un error por lo tanto logran victimarlo y asi evitar pasar situaciones de verguenza dentro de su entorno social. (Fernández, 2016); a nivel del delito de infanticidio existe la razón de que la madre pueda estar bajo un tránsito debido al estado puerperal, hecho que es considerado como una etapa que viene atravesando producto de haber alumbrado a su menor hijo y no tiene mayor conciencia que lograra cometer un delito en contra de su propio primogénito, en ese entender para poder acreditar tal circunstancia urge de que la madre sea sometida a una evaluación sobre si viene sufriendo este trance conocido también como un desorden psicofisiológico llevándola a que el juez logre atenuar la pena. (Fernández, 2016)

Dentro de la doctrina jurídica se ha llegado a determinar que el estado puerperal es una anomalía patológica psicológica, donde la madre quien recién ha alumbrado a su menor hijo se encuentra sumergida en una condición psicológica altamente vulnerable a que pueda realizar acciones de maltrato y causar daño a su menor hijo hasta el hecho de atentar contra su vida; bajo este criterio a nivel del campo jurídico se ha llegado a determinar que las mujeres que se encuentran bajo este estado son consideradas como sujetos

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

inimputables, por ende no logran ser sancionadas con la ley penal. En ese entender si se pretende lograr una atenuación de la pena, se debe de demostrar que la madre quien a logrado quitarle la vida a su menor hijo, estaba inmersa dentro de los efectos del estado puerperal, es por ello que en un inicio no se le puede considerar como una persona inimputable, más por el contrario es necesario demostrarse mediante la opinión de profesionales que lograrán evaluar a la madre. También debemos considerar que el estado puerperal logra causar en la madre serios cambios en su estado de ánimo logrando alterar el aspecto psíquico esto como consecuencia del trabajo de parto y el nacimiento del menor. Cuando nos referimos al término estado, debemos entender que nos estamos refiriendo a que es temporal, es así que una vez culminada el estado puerperal, la madre logra recuperarse a nivel de su estado emocional y por ende no lograra presentar ningún tipo de alteración psicológica. Dentro del ámbito del Código Penal, para que pueda configurarse como delito de infanticidio el tipo penal exige que la madre esté bajo el estado puerperal, influenciada por por un estado psicológico deprimente siendo este el elemento importante y no el hecho de poder acabar con la vida del infante sin estar bajo la influencia de este estado, si solo copularia el hecho de matar al hijo se estaría frente al delito de parricidio por lo tanto la pena a imponerse sería mayor. Dentro de la etapa puerperal se ha logrado advertir dos momentos; el primero considerado como el estado puerperal mediato, que surge una vez culminado la expulsión del niño fuera del vientre de la madre la cual tiene una duración de veinticuatro horas; en segundo lugar se tiene al estado puerperal propiamente dicho, que logra constituir como la consecuencia del alumbramiento la cual puede durar una semana, incluso este tiempo puede prolongarse en en razón de cuarenta a cincuenta días, o en su defecto hasta que se le venga la primera regla menstrual a la madre.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL DELITO DE INFANTICIDIO Y SUS IMPLICANCIAS OCASIONADAS FRENTE A LOS TRANSTORNOS EN LA ETAPA PUERPERAL.

Cabe destacar que el delito de infanticidio presenta una característica importante que se logra desarrollar en el momento de la concepción de la vida de un niño, donde constituye el

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

bien jurídico que logra proteger el marco juridico penal. A nivel del análisis jurídico que se viene desarrollando en el presente estudio resulta necesario invocar al principio de la unidad, hecho jurídico que viene a constituir de forma elemental para una buena regulación de las prácticas dentro de la población, a fin de generar la debida coherencia entre el marco jurídico vigente. Es por ello que resulta fundamental relacionar todos los preceptos jurídicos que logran estar regulados dentro del ámbito normativo, todo ello con el propósito de no caer a nivel de una realidad incongruente. En consecuencia se tiene que considerar los límites que logran determinar el desarrollo de la vida del sujeto que es la victima de homicidio, y por ende dieferneciarlo con el delito de infanticidio; es por eso que se señala durante el parto para proteger el bien jurídico desde la concepción del niño. A nivel del marco juridico peruano se ha llegado a considerar al delito del infanticidio como aquella figura del parricidio privilegiado, donde se logra justificar a la madre que logra cometer el delito bajo un estado fisiológico y psicológico, por otro lado, este delito esta configurado a nivel del artículo 110 del Código Penal, donde el tipo penal refiere que si la progenitora priva de la vida a su hijo, durante el proceso del parto o estando inmerso dentro del estado puerperal, se le impondra una pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor a cuatros años, asi tambien puede ser castigada con prestaciones a la comunidad de 52 a 104 jornadas. A nivel del delito de infanticidio el bien jurídico protegido es sin duda la vida humana, hecho que se llega a configurar cuando el nuevo ser humano logra salir de forma natural del vientre materno, en ese sentido el bien jurídico referido no necesita de mecanismos artificiales a fin de qu epueda desarrollarse. Dentro del delito de infanticidio la modalidad típica se logra caracterizar por que es cometida por la madre de un niño bajo dos circunstancias ya sea dentro del proceso de gestación o en pleno parto, donde resalta la segunda circunstancia la cual es realizada por la madre donde logra victimar a su hijo dentro del estado del puerperio esto como consecuencia de una acción u omisión, pero existe la voluntad de victimar al hijo por parte de la madre. Cabe destacar que si nos referimos al hecho que dice durante el parto el niño debe de estar fuera del vientre materno solo así se estaría frente al delito de infanticidio, pero si el niño se encuentra dentro del

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

vientre materno la figura cambia se estaría dentro del delito de aborto, en conclusión si el niño esta afuera del vientre materno y es victimizado la madre estaría inmerso en el delito de infanticidio, pero si el niño muere dentro del vientre materno se estaría ante el delito de aborto. Debemos de considerar en el análisis al privilegio punitivo que se da cuando la madre por encontrarse bajo el estado del puerperio logra quitarle la vida a su hijo recién nacido pero advertimos que esta situación debe de ser debidamente acreditado a fin de poderle atenuar la penal que lograr sancionar a la madre dentro de la figura del delito de infanticidio. Cabe advertir que a nivel de los grados de desarrollo del ilícito penal bajo análisis, la perfección de este delito se lograra obtener con la privación de la vida del niño, donde también debe tomarse en cuenta cuáles fueron los medios así como las formas que dieron lugar a ejecutar el hecho criminal, donde destacan las acciones tales como los golpes, asfixia, ahorcamiento, entre otras acciones. Dentro del delito de infanticidio suele darse la tentativa, esto como consecuencia que no se haya logrado el fin del acto delincuencial, dentro de este hecho podriamos poner como ejemplo cuando la madre por medio de la asfixia decide matar a su hijo y es interrumpido por el padre del menor donde se lograria evitar la muerte del niño. Debemos poner en consideración que si en estos casos llegasen a participar en la comisión de este delito, ellos serían juzgados por el delito de homicidio esto como consecuencia que ellos no tienen vínculo familiar con el niño fallecido; así también puede presentarse la participación de los abuelos o el padre del infante si estamos frente a esta situación se estaría hablando de la comisión del delito de parricidio, esto en merito a lo que se viene regulando a nivel artículo 26 del Código Penal donde logra determinarse que las personas que participaron juntamente con la madre dado muerte a su hijo no serán juzgados por el delito de infanticidio, si no por delito muy distinto como ya se explicó líneas arriba. En consecuencia para el delito de infanticidio solo la madre es la autora del acto delincuencial, por cuanto los demas sujetos seran participes, quienes seran juzgados por delito totalmente distinto. Al referirnos sobre la pena a imponer por el delito de infanticidio debemos considerar lo que viene siendo regulado a nivel del artículo 110 del Código Penal, donde llega a castigar este delito de uno a cuatro años d epena privativa de

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

la libertad, asi mismo puede sancionar con la prestación de servicios que van de 52 días a 104 jornadas.

Dentro de las causas mas comunes que presenta el delito de infanticidio son las siguientes: Se presenta el control de población, a nivel de esta causa se da el ánimo de poder acabar con la vida de los niñas en especial a fin de poder evitar de que se sigan procreando más seres humano y con estas medidas se creyó que se lograra controlar la sobrepoblación en el planeta; los embarazos no deseados, esta causa que determina la comision del infanticidio es porque las madres no logran tener medios economicos suficientes para poder satisfacer las necesidades de su menor hijo o simplemente su hijo no fue planificado, o fue simplemente abandonada por su pareja; motivo que cree suficiente para quitarle la vida al niño; las creencias derivadas de causas biológicas, esta causa se da como consecuencia de carácter genético, es decir cuando los niños presentan alguna malformación física o psicológica, donde las madres llegaron a adoptar medidas drásticas tales como quitarles la vida en el afán de evitarles futuros sufrimientos. (Flores, 2016); no debemos dejar de lado a los tipos de trastornos durante la etapa puerperal, dentro de ello podemos encontrar a la distimia de la maternidad o también llamada tristeza puerperal, que son los diversos síntomas depresivos que la madre logra desarrollar durante la primera y segunda semana después que haya alumbrado a su menor hijo, donde pone de manifiesto actos de irritabilidad de forma constante logrando que persista en un tiempo aproximado de dos semanas; también se presenta la depresión postnatal, este tipo de depresión da lugar pasando las dos semanas de haber nacido el niño donde la madre por lo general presenta un llanto prolongado, generando sentimiento de culpa y sentimiento de ser incapaz de poder criar a su hijo recién nacido; así también se tiene a la psicosis puerperal, esta sintomatología se logra caracterizar por ser catalogada como una enfermedad mental donde la madre desarrolla síntomas psicóticos durante el postparto, este tipo de trastorno resulta ser muy delicado y debe ser asistido por un profesional entendido en la materia. (Batista, 2016); a nivel de la naturaleza jurídica del delito de infanticidio debemos de considerar que es un delito autónomo donde tiene como fundamento base el honor de la madre, por lo

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

general existen madres que matan a sus hijos por haber quedado embarazadas por haber sido victimas de abuso sexual o simplemente fueron abandonados por sus parejas, este tipo de delito muchas veces se desarrolla durante el parto o en la etapa puerperal. (Hurtado, 2005); es así que la etapa puerperal afecta directamente a la madre, se inicia cuando la mujer llega a alumbrar a su menor hijo y concluye cuando llega a concebir la idea de que está preparada para poder dar nacimiento a otro niño. Por lo tanto, para el contexto jurídico la etapa puerperal, es considerado bajo el contexto de que la mujer haya logrado expulsar de su vientre a un niño la cual se encuentra en una situación de convalecencia, es así que la etapa puerperal termina cuando la madre nuevamente llega a menstruar. Cabe mencionar que dentro de esta etapa se van a producir cambios a nivel físico y psicológico, pero para el contexto jurídico no logra ser utilizado como un cambio patológico, por cuanto es desarrollado bajo una situación de alteración mental de la madre que le producen cambios fisiológicos durante ciertos lapsos de tiempo, por ende es el marco normativo a quien no le corresponde determinar por cuánto tiempo logrará pasar este trance la madre.

Cabe advertir que el estado puerperal es una situación crítica que logra pasar la mujer momentos después de haber alumbrado a su menor hijo llevándola a una depresión que nubla su lucidez, dando lugar a que padezca de un trastorno mental de manera temporal, hecho que lograra afectar la percepción de la realidad, por ende los lleva a desarrollar actos bajo un estado de inconsciencia total. Se debe comprender que el estado puerperal se presenta como una situación realmente crítica para la mujer que la va a padecer después de haber alumbrado a su niño, llevándola a padecer de un cuadro de depresión nublandola de su lucidez que la conlleva a poder sufrir ciertos trastornos mentales de manera temporal alejandola muchas veces de percibir una realidad plena que la lleva a realizar actos de manera inconciente. En ese sentido el delito de infanticidio que llega a cometerse bajo el estado puerperal, viene siendo considerado en un ilciito penal que viene siendo tipificado dentro del codigo penal, dicho marco normativo exige el hecho de contar con elementos constitutivos que aún no logran ser totalmente determinados hecho que conlleva a realizarse ciertas preguntas sobre el momento, las fechas y el estado en el cual la madre se

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

encuentra justo en el momento de cometer el delito descrito. El otro lado de la moneda nos refleja una percepción de que la madre gestante tiende a mantener un equilibrio emocional producto de haber sido sometido a un proceso de parto, y al mismo tiempo sentir una satisfacción plena de poder traer al mundo un hijo, que logra representar la realización de convertirse en madre y mujer, pero cabe advertir que no todas las mujeres desarrollan este tipo de equilibrio emocional dando lugar al desencadenamiento de una serie de reacciones emotivas que la llevan a producir la muerte de su propio hijo justo después de haberlo alumbrado. Otro aspecto que debemos considerar desde el punto de vista social es que existe una tendencia a la largo de la historia donde en algunos hogares la venida del niño no es motivo de felicidad, muy por el contrario se convierte en una situación de angustia, tristeza y depresión, esto como consecuencia de que no existan las condiciones debidas a nivel socio afectivo que puedan garantizar la estabilidad emocional de los padres, en especial de la madre, lo que da razón a que tenga que realizarse un estudio del perfil psicológico de los progenitores quienes esperan tener a su hijo en especial donde se tenga a familias disfuncionales. No cabe duda que a nivel del delito de infanticidio el bien jurídico protegido es la vida humana del ser humano que intenta salir del vientre materno de la madre con vida de forma natural, en ese sentido este bien jurídico que se hace alusion no necesita mecanismos artificiales para poder desarrollarse. De manera acertada podemos decir que a nivel del ordenamiento jurídico lo que se busca es asegurar el bien jurídico de la vida humana, hecho que en ciertas ocasionales no logra ser compulsado con los intereses así como los derechos que tiene la progenitora, es por ello que existe la necesidad de evaluar el control difuso a fin de poder hacer prevalecer ciertos marcos jurídicos. En consecuencia, se puede apreciar que actualmente sigue habiendo discrepancias que vienen siendo referidas a la etapa que se considera como puerperal, todo ello debido a que se trata de un estado de ánimo y equilibrio emocional decadente que logra desarrollar la madre que la conduce a cometer este delito, así mismo debemos considerar que el tipo penal que regula al delito de infanticidio prescribe ciertas atenuantes, donde debe de acreditarse el estado emocional inadecuado, es por ello que urge la necesidad de mejorar los establecido

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

en el artículo 110 del código penal a fin de salvaguardar el principio universal del derecho a la vida.

4.4. ANÁLISIS DOGMÁTICO DEL DELITO DE INFANTICIDIO.

Dentro de la tipicidad objetiva del delito bajo análisis está descrito en el Código Penal, vigente bajo la denominacion de infanticidio a nivel del artículo 110; donde describe el acto de la madre que mata a su hijo durante el parto o bajo la influencia del estado puerperal, sera sancionado con una pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años, asi mismo se le puede imponer la prestación de servicio comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas. Dentro de este contexto normativo podemos afirmar que se trata de una acción u omisión de la mujer, quien tiene el deseo de acabar con la vida de su hijo bajo los supuestos tales como: durante el parto o bajo la influencia del estado puerperal; lo que conlleva a tener un tipo penal cuya sanción es atenuada en comparación a lo que regula el tipo penal para el delito de homicidio básico o el parricidio. El tipo penal describe el hecho durante el parto, debiendo entenderse como la función fisiológica natural donde la madre logra expulsar del vientre materno a su hijo al mundo exterior, y esta labor comienza cuando la madre logra sentir intensos dolores que avizora de manera inminente el nacimiento del niño, en otras palabras el trabajo de parto empieza con la dilatación (uno a diez cm), es en esos preciso momentos donde se puede afirmar que el niño producto de la gestación tiene vida independiente; o estar bajo la influencia del estado puerperal que es el tiempo de recuperación (fisiológica y psíquica) de manera temporal que logra pasar la madre hecho que tendrá una duración de seis semanas llegando muchas veces a que la madre logre presentar ciertos trastornos psiquiátricos, en reiterada jurisprudencia se ha llegado a admitir que el estado puerperal puede proyectar la influencia en la madre parturienta hasta por treinta y cinco días después del parto. A nivel del delito de infanticidui el bien jurídico protegido, es la vida humana independiente, la cual se logra iniciar cuando se ha completado los nueve meses de gestación. El tipo penal materia de análisis nos muestra al sujeto activo, que es la mujer quien logra alumbrar a un nuevo ser, quien debe haber actuado bajo las circunstancias del tipo penal descrito, ya que si no está inmerso en

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

estos supuestos se estaría cometiendo otro delito tales como parricidio y no infanticidio. A nivel del sujeto pasivo, en el delito de infanticidio es el niño que esta en la siutacion de un inminente nacimiento, el que está naciendo y el ya nacido quien se encuentra ya en desarrollo durante el período en que la progenitora esta inmerso dentro de los efectos del estado puerperal. A nivel del tipicidad subjetiva, el tipo penal hace referencia de forma previa al estado puerperal, en donde la madre padece de una condición psíquico física que altera la conciencia de la madre, hecho que no constituye una causal de inimputabilidad, ya que esta alteración que logra desarrollar no tiene efectos de naturaleza absoluta en relación a la salud mental de la madre que acaba de alumbrar a su hijo. Dentro de este tipo penal bajo analisis se presenta el privilegio punitivo, siempre en cuendo se ente bajo la figura del infanticidio, esto en merito a la condicion física y psicológica que afectara a la madre quien constituye como agente activo del delito, como consecuencia que le provica cambios al animus producto del embarazo y parto. En ese sentido el Código Penal, pondera la razón esencial de la atenuación bajo un estado puerperal que presenta la progenitora, cuya influencia y evolución legislativa ya se tiene regulado en el marco jurídico en especifico. Hecho que dara lugar a provocar una notabilidad normativa disminuida, porque la madre no logra actuar de acuerdo a su estado normal de aprehensión normativa. Es por ello que la situación en la que se encuentra la madre la coloca frente a una disminución de su capacidad de culpabilidad, en ese sentido el fundamento último de la atenuación de la pena se debe considerarlo en la disminución de la imputabilidad de la progenitora mas no en el hecho de un supuesto de estado de necesidad ya que dentro de este delito no copula ningún conflicto de intereses, hecho que es básico para la existencia de un estado de necesidad. Cabe analizar la tentativa para el delito de infanticidio, donde si es posible su existencia ya que es considerado como un delito de resultado; por otro lado, se presenta dentro del tipo penal bajo analisis la consumación, es decir este delito se logra perfeccionar en el momento en que la mujer pone fin a la vida de hijo recien nacido, cabe advertir que dentro del tipo peal no se logra describir ni mucho menos pone en relevancia los medios o la forma empleada para que el sujeto activo llegue a conseguir su fin, lo que puede dar lugar

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

a que se haya dado por estrangulamiento, inanición, sumersión, sepultamiento, entre otros factores; por ultimo, debemos advertir la participación de los agentes, donde se establece que los motivos que sostienen la atenuación de la pena que puede darse como consecuencia durante el parto y el estado puerperal, son altamente personales de la madre es mas son cataloigados como incomunicables, por lo tanto no existe la participacion de otras personas que itervengan en elilicito penal, es por ello que el extraneus, respondería por un delito de homicidio u otro analogo.

4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Debemos considerar que en pleno siglo XXI, el delito de infanticidio es considerado por la sociedad peruana como una accion altamente reprochable ya que muchas veces se escucha de palabras del médico tratante que la madre al momento de alumbrar decidio acabar con la vida de su recién nacido. Hecho que viene siendo tipificando dentro del Codigo Penal, bajo la figura del delito de infanticidio regulado en el articulo 110, la cual deviene de una forma atenuada del delito de homicidio, situacion juridica que debe ser observado y aplicado de forma obligatoria por el juez penal, cuando logre observar que el comportamiento de la madre haya sido como consecuencia de haber estado bajo la influencia del estado puerperal. Dentro del contexto práctico el delito del infanticidio a nivel de las diversas legislaciones inscritas han logrado considerarla en torno a la deshonra de la mujer haciendo que el acto del parto sea una especie de ilegitimo, en otras palabras el alumbramiento del nuevo ser conlleva a la deshonra de la madre la cual es mas valorada que la propia sobrevivencia del hijo nacido. Dentro del analsis que se viene realizando conviene considerar al momento de tipificar el delito de infanticidio dentro del tiempo o periodo cronológico determinado, donde debe considerarse segun la doctrina como el delito de infanticidio propio cuando la madre o el padre logra dar muerte al niño al momento de su alumbramiento o en su defecto dentro de las 72 horas después de que haya nacido vivo el menor; en ese sentido los resultados encontrados en el presente estudio tienen cierta relación con el estudio de Narváez (2016), quien pudo analizar al delito de infanticidio y su consideración como figura penal independiente; donde el autor pudo reconocer al delito de

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

infanticidio bajo una definición legal y social, esto con el propósito de poder generar mayor conciencia sobre el derecho a la vida que tiene los menores de edad en especial los recién nacidos quienes han sido sujeto de asesinato por sus propios padres o en su defecto por terceras personas que son ajenos a la familia; cabe resaltar que dentro de este delito bajo analisis se ubica al infanticidio abierto o tambien conocido como infanticidio manifiesto, este hecho ilicito logra ocurrir cuando la madre o el padre no tienen reparos en confesar de haber cometido este delito, por cuanto estos sujetos activos a opinión, refieren que sus menores hijos presentan algunas limitaciones fìsicas o mentales, en ese sentido ellos no deben de formar parte de la sociedad, y lo logran victimarlos para evitar sufrimientos futuros como diversos hechos de marginación a nivel soial. Por otro lado, se tiene al infanticidio encubierto, estos hecho ilicitos se logran suscitar dentro de un escenario privado, por intermedio de la comision de este delito se da a entender que los hechos van a ocurrir a escondidas. Es asi que debemos considerar que cualquier tipo de maltrato relacionado al infanticidio sea a nivel de su especie bajo el contexto privado o público el fin del sujeto activo es de realizar la comision de este delito sin sentimiento de culpa, en consecuencia lo que espera es ser avalado por el contexto normativo penal para el caso. Bajo el contexto social, este delito del infanticidio actualmente es repudiado asi como perseguido por las autoridades, a razón de ello el sujeto activo busca ubicarse en un lugar previo a fin de realizar la comision de este delito como es el infanticidio logrando utilizar herramientas que permitan bloquear el ruido al momento de accionar ilegalmente; por otro lado, tambien debemos referir que existen escenarios donde el sujeto activo logra someter a recien nacidos a sacrificios o rituales donde no es necesario bloquear los llantos de auxilio del infate, por cuanto resulta ser aceptada dentro de ambito de la población. Debemos acotar que dentro del infanticidio público y privado, se logra distiguir que en el privado el sujeto activo lo realiza a ocultas mientras que en el infanticidio público se logra victimar al infante por razones de religiosas o de otgra indole, por lo tanto, estos hechos era ejecutados delante de la población. Por otro lado se presenta tambien la figura del infanticidio preferencial, donde se ve reflejado el odio hacia un determinado sexo ya sea femenino o

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

masculino, en esa misma linea se presenta el infanticidio genérico donde es ejecutada por la madre de forma directa. Dentro del delito de infanticidio se tiene a un primer elemento que lo constituye el acto de privar de la vida a un infante, donde su forma genérica seria el homicidio; mientras que el segundo elemento constitutivo del delito de infanticidio seria el tiempo en la cual se va a desarrollar hecho que debe de haberse dado dentro de las 72 horas después de que el infante haya nacido, así también se presenta el tercer elemento constitutivo dentro de este ilícito penal, el hecho de la relación que debe existir entre el victimario y la víctima, en ese sentido este delito solo podrá ser cometido por la madre de la víctima, por lo tanto en caso de que el sujeto activo no tenga relación con el niño o simplemente no logre ser parte de la familia se estaría configurando el delito de homicidio según las circunstancias; en ese sentido estos resultados que se presenta tienen relacion con el estudio de Acuña (2017), quien ha llegado a analizar al delito de infanticidio y su relación con los estados postraumáticos en la madre gestante; donde el autor pudo identificar que los diversos estados pos traumáticos a nivel de las madres gestantes, tienden a desarrollar cierto grado de pretender atentar en contra de sus propios hijos recién nacidos, hecho que no viene siendo regulado por el codigo penal peruano de forma tacita ni mucho menor de manera sistemática, en consecuencia se ha logrado evidenciar que existen casos donde las madres no llegaron a ser condenadas por estos delitos que llegaron a cometer.

Debe comprenderse al estado puerperal como aquel estado temporal que logra padecerla la madre que recién haya dado a luz a un niño, visto desde el punto de vista psicológico cada madre tiene una psiquis totalmente diferente, donde cierto grupo de madres logran presentar alteraciones mentales después de alumbrar a su menor hijo, para el contexto social estos acontecimientos son conocidos como el postparto y para la normativa nacional es considerado como el estado puerperal, hecho anormal patológico que únicamente podrá ser determinado su existencia por un médico especialista en la materia, quien también será el encargado de poder determinar el grado de anomalía psíquica que viene sufriendo la madre como consecuencia del alumbramiento de su primogénito; por otro lado, es

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

responsabilidad del medico de poder considerar la temporalidad que le tomará o le tomo el padecimiento de este estado de depresión emocional como consecuencia del nacimiento de su menor hijo, lo que dara lugar a que se viva a nivel de un estado altamente alterado de la realidad que la rodea a la mujer, hecho que debe ser tomado en cuenta cuando se logre valorar las circunstancias de este acto como delito la cual haya sido desarrollado bajo el contexto doloso. Así también dentro de la valoración de estos hechos tiene que tenerse en consideración el orden psicofisiológico que presenta la madre dentro del estado puerperal, muy a parte de que la madre haya privado de su vida a su menor hijo por una circunstancia de deshonra que este le llegara a ocasionar, por lo tanto se puede decir que dentro de la etapa puerperal las madres muchas veces no son conscientes sobre los actos criminales que puedan desarrollar, bajo este contexto de orden psicofisiológico se podrá apelar el hecho de atenuar la pena a nivel del delito de infanticidio. Cabe destacar que el estado puerperal se va a manifestar momentos después de la expulsión del niño del vientre materno, hecho patológico que tiende a durar por un periodo de cuarenta a cincuenta días, dentro de este periodo se realiza la regresión de los órganos que han sufrido cambios como consecuencia del embarazo excepcionalmente se encuentran las mamas de la mujer; cabe destacar que el periodo puerperal culmina con la presencia de la primera regla menstrual. Dentro de este contexto debemos afirmar que el estado puerperal tiene una duración de 40 días aproximadamente, en ese sentido se podría afirmar que la madre viene sufriendo alguna anomalía mental, llamado también como un estado psicopatológico que no guarda relación con la etapa obstétrica subsiguiente; de tal forma que estos resultados que se presentan tienen relación con el estudio de Mostajo (2016), quien ha podido analizar la propuesta de modificación del artículo 258, sobre el delito de infanticidio a nivel del código penal boliviano, en función a poder contradecir el principio de proporcionalidad, donde el autor del estudio ha podido determinar que frente a la comisión del delito de infanticidio presenta una sanción de hasta 30 años de pena privativa de libertad pero sin derecho a indulto, en ese sentido el tipo penal describe claramente el comportamiento del agente donde destaca que el hecho de matar a una niña o niño desde su nacimiento hasta sus

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

doce años, esta pena descrita y que viene siendo cuestionada llega a colisionar de forma directa con el principio de proporcionalidad de la pena, esto como consecuencia que no se tiene una adecuada valoración de los hechos que denotan la culpabilidad asi como las situaciones atenuantes frente hechos específicos donde la madre haya podido realizar en las labores de parto afectando de forma determinante la vida del niño bajo una situación de semi inconsciencia denominado donde se le conocer como el estado puerperal; es asi que dentro de la doctrina jurídica se ha llegado a determinar que el estado puerperal es una anomalía patológica psicológica, donde la madre quien recién ha alumbrado a su menor hijo se encuentra sumergida en una condición psicológica altamente vulnerable a que pueda realizar acciones de maltrato y causar daño a su menor hijo hasta el hecho de atentar contra su vida; bajo este criterio a nivel del campo jurídico se ha llegado a determinar que las mujeres que se encuentran bajo este estado son consideradas como sujetos inimputables, por ende no logran ser sancionadas con la ley penal. En ese entender si se pretende lograr una atenuación de la pena, se debe de demostrar que la madre quien a logrado quitarle la vida a su menor hijo, estaba inmersa dentro de los efectos del estado puerperal, es por ello que en un inicio no se le puede considerar como una persona inimputable, más por el contrario es necesario demostrarse mediante la opinión de profesionales que lograrán evaluar a la madre. También debemos considerar que el estado puerperal logra causar en la madre serios cambios en su estado de ánimo logrando alterar el aspecto psíquico esto como consecuencia del trabajo de parto y el nacimiento del menor. Cuando nos referimos al término estado, debemos entender que nos estamos refiriendo a que es temporal, es así que una vez culminada el estado puerperal, la madre logra recuperarse a nivel de su estado emocional y por ende no lograra presentar ningún tipo de alteración psicológica. Asi mismo se tiene dentro del ámbito del Código Penal, para que pueda configurarse como delito de infanticidio el tipo penal exige que la madre esté bajo el estado puerperal, influenciada por por un estado psicológico deprimente siendo este el elemento importante y no el hecho de poder acabar con la vida del infante sin estar bajo la influencia de este estado, si solo copularia el hecho de matar al hijo se estaría frente al

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

delito de parricidio por lo tanto la pena a imponerse sería mayor. Dentro de la etapa puerperal se ha logrado advertir dos momentos; el primero considerado como el estado puerperal mediato, que surge una vez culminado la expulsión del niño fuera del vientre de la madre la cual tiene una duración de veinticuatro horas; en segundo lugar se tiene al estado puerperal propiamente dicho, que logra constituir como la consecuencia del alumbramiento la cual puede durar una semana, incluso este tiempo puede prolongarse en en razón de cuarenta a cincuenta días, o en su defecto hasta que se le venga la primera regla menstrual a la madre; estos resultados que se tiene guardan relación con el estudio de Estrada (2017), quien pudo analizar el tratamiento jurídico a nivel de los delitos de infanticidio tomando en consideracion los momentos desde el parto o bajo la influencia del estado puerperal a nivel del estado peruano; dentro del estudio el autor pudo analizar el tratamiento legal que se le viene dando al delito de infanticidio a nivel del codigo penal peruano, cuyo hecho viene siendo totalmente deficiente, asi mismo ha llegado a identificar que más allá del estado de puerperio que vienen sufriendo la madre, se viene llegando a afectar el derecho fundamental a brindar una proteccion al concebido quien tiene derecho a la vida, en consecuencia debe de considerarse que el estado de puerperio no debe ser considerado como una situacion de ser eximente de responsabilidad penal, mas por el contrario solo deberia de ser tomado como una atenuante el cual le permita al juez bajar la pena a imponerle a la madre quien ha llegado a quitar la vida a su niño.

A nivel del delito de infanticidio el bien jurídico protegido es sin duda la vida humana, hecho que se llega a configurar cuando el nuevo ser humano logra salir de forma natural del vientre materno, en ese sentido el bien jurídico referido no necesita de mecanismos artificiales a fin de qu epueda desarrollarse. Dentro del delito de infanticidio la modalidad típica se logra caracterizar por que es cometida por la madre de un niño bajo dos circunstancias ya sea dentro del proceso de gestación o en pleno parto, donde resalta la segunda circunstancia la cual es realizada por la madre donde logra victimar a su hijo dentro del estado del puerperio esto como consecuencia de una acción u omisión, pero existe la voluntad de victimar al hijo por parte de la madre. Cabe destacar que si nos

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

referimos al hecho que dice durante el parto el niño debe de estar fuera del vientre materno solo así se estaría frente al delito de infanticidio, pero si el niño se encuentra dentro del vientre materno la figura cambia se estaría dentro del delito de aborto, en conclusión si el niño esta afuera del vientre materno y es victimizado la madre estaría inmerso en el delito de infanticidio, pero si el niño muere dentro del vientre materno se estaría ante el delito de aborto. Debemos de considerar en el análisis al privilegio punitivo que se da cuando la madre por encontrarse bajo el estado del puerperio logra quitarle la vida a su hijo recién nacido pero advertimos que esta situación debe de ser debidamente acreditado a fin de poderle atenuar la penal que lograr sancionar a la madre dentro de la figura del delito de infanticidio. Cabe advertir que a nivel de los grados de desarrollo del ilícito penal bajo análisis, la perfección de este delito se lograra obtener con la privación de la vida del niño, donde también debe tomarse en cuenta cuáles fueron los medios así como las formas que dieron lugar a ejecutar el hecho criminal, donde destacan las acciones tales como los golpes, asfixia, ahorcamiento, entre otras acciones, dentro de este contexto estos resultados tienen relación con el estudio de Agüero y Moreira (2016), quien pudo analizar la figura del homicidio en estado puerperal. Bajo una situación de realidad jurídica o también conocido como la ficción psicológica, donde el autor pudo advertir que la actuación central a nivel de la imputabilidad penal de los peritos psiquiatras así como psicólogos logran enfrentarse bajo parámetros de una verdad procesal generando una confusión dentro del sistema jurídico, es por ello que la figura del infanticidio del Código Penal es considerada como discriminativa y sexista, por cuanto no aborda en su descripción el sentimiento de maternidad en relación de una mujer que está embarazada, es mas no llega a considerar el proceso de concebir y gestar al menor, por lo tanto resulta fundamental regular la destrucción del embarazo sancionando bajo un tipo penal adecuado; cabe advertir que el estado puerperal es una situación crítica que logra pasar la mujer momentos después de haber alumbrado a su menor hijo llevándola a una depresión que nubla su lucidez, dando lugar a que padezca de un trastorno mental de manera temporal, hecho que lograra afectar la percepción de la realidad, por ende los lleva a desarrollar actos bajo un estado de

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

inconsciencia total. Se debe comprender que el estado puerperal se presenta como una situación realmente crítica para la mujer que la va a padecer después de haber alumbrado a su niño, llevándola a padecer de un cuadro de depresión nublandola de su lucidez que la conlleva a poder sufrir ciertos trastornos mentales de manera temporal alejandola muchas veces de percibir una realidad plena que la lleva a realizar actos de manera inconciente. En ese sentido el delito de infanticidio que llega a cometerse bajo el estado puerperal, viene siendo considerado en un ilciito penal que viene siendo tipificado dentro del codigo penal, dicho marco normativo exige el hecho de contar con elementos constitutivos que aún no logran ser totalmente determinados hecho que conlleva a realizarse ciertas preguntas sobre el momento, las fechas y el estado en el cual la madre se encuentra justo en el momento de cometer el delito descrito. No cabe duda que a nivel del delito de infanticidio el bien jurídico protegido es la vida humana del ser humano que intenta salir del vientre materno de la madre con vida de forma natural, en ese sentido este bien jurídico que se hace alusion no necesita mecanismos artificiales para poder desarrollarse. De manera acertada podemos decir que a nivel del ordenamiento jurídico lo que se busca es asegurar el bien jurídico de la vida humana, hecho que en ciertas ocasionales no logra ser compulsado con los intereses así como los derechos que tiene la progenitora, es por ello que existe la necesidad de evaluar el control difuso a fin de poder hacer prevalecer ciertos marcos jurídicos. En consecuencia, se puede apreciar que actualmente sigue habiendo discrepancias que vienen siendo referidas a la etapa que se considera como puerperal, todo ello debido a que se trata de un estado de ánimo y equilibrio emocional decadente que logra desarrollar la madre que la conduce a cometer este delito, así mismo debemos considerar que el tipo penal que regula al delito de infanticidio prescribe ciertas atenuantes, donde debe de acreditarse el estado emocional inadecuado, es por ello que urge la necesidad de mejorar los establecido en el artículo 110 del código penal a fin de salvaguardar el principio universal del derecho a la vida. Dentro de este contexto, estos resultados guardan relacion con el estudio de Saucedo (2020), quien pudo realizar su estudio a fin de determinar cada uno de los trastornos del estado puerperal a fin de poder calificar el delito de infanticidio o parricidio

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

dentro del código penal, la investigacion se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo; el autor pudo identificar que la madre durante la etapa del estado de puerperio llega a presentar trastornos significativos a razon de su psiquis, lo que lo va a conducir a desarrollar el hecho criminal de homicidio, esto como consecuencia del estado de depresion que viene desarrollanco a nivel del posparto, cabe destacar que la madre no está consiente sobre la realidad o de lo actos que viene desarrollando.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha logrado analizar el tratamiento juridico para el delito de infanticidio que viene siendo tipificando dentro del Codigo Penal, regulado en el articulo 110, la cual deviene de una forma atenuada del delito de homicidio, situacion juridica que debe ser observado y aplicado de forma obligatoria por el juez penal, cuando logre observar que el comportamiento de la madre haya sido como consecuencia de haber estado bajo la influencia del estado puerperal.

SEGUNDA: Se ha llegado a identificar los criterios normativos que son considerandos para determinar la responsabilidad penal de la madre a nivel del delito de infanticidio donde se tiene que tenerse en consideración el orden psicofisiológico que presenta la madre dentro del estado puerperal, muy a parte de que la madre haya privado de su vida a su menor hijo por una circunstancia de deshonra que este le llegara a ocasionar, por lo tanto se puede decir que dentro de la etapa puerperal las madres muchas veces no son conscientes sobre los actos criminales que puedan desarrollar, bajo este contexto de orden psicofisiológico se podrá apelar el hecho de atenuar la pena a nivel del delito de infanticidio.

TERCERA: Se pudo identificar la forma como los trastornos psicológicos dentro del estado puerperal en la madre son tomados en cuenta dentro del contexto normativo penal para que pueda configurarse como delito de infanticidio donde el tipo penal exige que la madre esté bajo el estado puerperal, influenciada por por un estado psicológico deprimente siendo este el elemento importante y no el hecho de poder acabar con la vida del infante sin estar bajo la influencia de este estado, si solo copularia el hecho de matar al hijo se estaría frente al delito de parricidio por lo tanto la pena a imponerse sería mayor.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al poder legislativo de poder perfeccionar el tipo penal del delito de infanticidio dandole mayor precisión jurídica, ya que este delito es considerado privilegiado esto como consecuencia de que se presume que la madre realizo el acto delincuencial bajo el estado puerperal, cabe destacar que dentro de este delito no se ha llegado a regular la autoría mediata donde debería de acotarse los supuestos de participación de varios agentes en la muerte del recién nacido ya que solo existe un sujeto activo y recae en la persona de la progenitora.

SEGUNDO: A los legisladores de poder mejorar la regulacion del delito de infanticidio sabiendo de que se logra vulnerar el bien jurídico protegido que es la vida humana, donde destaca la atenuante cuyo hecho haya sido cometido por la madre bajo la influencia del estado puerperal, lo que considero que resulta contraproducente ya que con este delito se vulnera el derecho principal que tiene todo ser humano como es a la vida, donde laactual normativa no le viene dando la importancia debida al derecho que tiene el niño recien nacido cual es de vivir, en consecuencia se recomienda que las normas cambien y se logre sancionar de forma adecuada a la madre quien victima a sus hijos incrementando las penas para este delito.

TERCERO: Al Poder Legislativo de poder perfeccionar lo que se tiene regulado para con el delito de infanticidio en relacion a las precisiones temporales y ambientales las cuales son fundamentales para poder tipificar el delito, por lo que urge la necesidad de una evaluación jurídica en relacion a estos criterios mas que todo sobre el momento del alumbramiento y el estado puerperal propiamente dicho.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

BIBLIOGRAFÍA

Acuña (2017), Delito de infanticidio y su relación con los estados postraumáticos de la gestante. Arequipa: Trabajo de investigación presentado a la Universidad San Agustín de Arequipa para obtener el título de abogado.

Agüero y Moreira (2016), Homicidio en estado puerperal. Realidad jurídica o ficción psicológica. Universidad de Buenos Aires de Argentina.

Batista (2016), Índices de infanticidio en el etapa puerperal en el Estado de Minas Gerais. Minas Gerais: Mc Graw Hill.

Bacigalupo (2004), Derecho penal. Parte general, presentación y notas de Percy García Cavero. Editorial Ara: Lima,

Bramont Arias et al. (1998), Manual de Derecho penal. Parte especial. (4° Ed.), San Marcos; Lima.

Chávez y Chuquiruna (2021), El delito de infanticidio en los casos de maternidad subrogada. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca. Perú.

Da costa (2016), Delitos de infanticidio en la etapa puerperal. Lima: San Marcos.

Estalayo (2016), Fantasías inconscientes en el maltrato físico a la infancia. Quindío: Trabajo de posgrado presentado a la Universidad de Quindio, Chile.

Estrada (2017), El Tratamiento Jurídico del Delito de Infanticidio en los Supuestos Durante el Parto o Bajo la Influencia del Estado Puerperal en el Perú. [Tes. Para obtener el título de abogada]. Universidad César Vallejo, Lima. https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2098418

Fernández (2016), Delito de infanticidio y los estados depresivos pos parto en el Distrito Judicial de Tachira, Venezuela. Tachira: Trabajo de investigación presentado a la Universidad de Barquisimeto para obtener el título de abogado.

Flores (2016), Infanticidio en la etapa puerperal y sus implicancias jurídicas. Lima: San Marcos.

Flores (2020), La determinación de los trastornos del estado puerperal para calificar el delito de infanticidio o parricidio en el Código Penal. [Tes. Para obtener el título de abogado].

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

Universidad Señor de Sipán, Chiclayo. https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2231380

Gonzáles (2005), El delito de Infanticidio en la Legislación Penal. Docentia et Investigatio. 7(2). 113-126. https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view /10404

Hurtado (2005), Manual de derecho penal. Parte general, (3° Ed.). Editorial Grijley: Lima.

Miranda (2017), Implicancias de los delitos de infanticidio y la sanción penal en el sistema jurídico peruano. Lima: Trabajo de investigación presentado a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para obtener el título de Abogado.

Mora (2015), Análisis jurídico de los delitos de infanticidio en el etapa puerperal. Casos y cosas. Lima: Mantaro.

Mostajo (2016), Propuesta de modificación del Art. 258 (Infanticidio) del código penal por contradecir el principio de proporcionalidad, Universidad Mayor San Andrés de la Paz – Bolivia.

Narváez (2016), El infanticidio y su consideración como figura penal independiente. Universidad Regional Autónoma de los Andes de Ambato - Ecuador.

Orellana (2015), Delito de infanticidio en el sistema judicial peruano. Lima: UNMSM.

Pariona & Vargas (2020), La responsabilidad penal en el infanticidio bajo la influencia del estado puerperal en la legislación peruana. [Tes. Para obtener el título de abogada]. Universidad César Vallejo, Lima. https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2092062

Peña (2008), Derecho Penal. Parte Especial. (t. 1). Editorial Idemsa: Lima,

Peña & Almanza (2010), Teoría del delito. Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso. Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación - APECC.

Peréz (2012), El Delito de Infanticidio en el Código Penal Peruano. Derecho y Cambio Social. ISSN: 2224-4131.

Pérez (2015), El delito de infanticidio en el código penal peruano. Lima: Trabajo de posgrado presentado a la Universidad Nacional Federico Villareal.

Rioja (2016), Los delitos de infanticidio. Impunidad y estado psicológico de las madres

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

gestantes. Lima: Trabajo de investigación presentado a la Universidad de la Amazonia para obtener el título de abogado.

Rodriguez (2018), Instituciones del derecho familiar no patrimonial peruano. Fondo Editorial PUCP: Lima.

Salinas (2018), Derecho Penal. Parte Especial. (7° Ed, Vol. 1). Lima, Perú: Iustitia Editores.

Saucedo (2020), La determinación de los trastornos del estado puerperal para calificar el delito de infanticidio o parricidio en el código penal. Universidad Señor de Sipán. Trujillo. Perú.

Urquizo (2010), Código Penal. Editorial T. I, Idemsa: Lima,,

Welzel (2003), Estudios de derecho penal. Estudios sobre el sistema de derecho penal. Causalidad y acción. Derecho penal y filosofía, Editorial B de F: Montevideo - Buenos Aires.

Zaffaroni, Alagia & Slokar (2006), Manual de Derecho Penal. Parte General. (2° Ed.). Editorial Ediar: Buenos Aires.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

ANEXOS

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tratamiento jurídico sobre el delito de infanticidio y sus implicancias ocasionadas frente a los transtornos en la etapa puerperal, 2024

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De que manera se viene dando el tratamiento juridico al delito de infanticidio frente a las implicancias ocasionada por los transtornos en la etapa puerperal, 2024?	Analizar de que manera se viene dando el tratamiento juridico al delito de infanticidio frente a las implicancias ocasionada por los transtornos en la etapa puerperal, 2024.	Tratamiento jurídico del delito de infanticidio.	Madre que mata a su hijo. Perturbaciones psicológicas. Conocimiento del delito. Regulacion normativa del delito de infanticidio.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**EJE DE ANÁLISIS 2**	**SUB EJES DE ANÁLISIS**
¿Cuáles son los criterios normativos que se vienen considerando para determinar la responsabilidad penal de la madre en los delitos de infanticidio en la estapa puerperal, 2024? ¿De que forma los transtornos psicologicos dentro del estado puerperal en la madre son tomados en cuenta en la normativa penal frente al delito de infanticidio, 2024?	Identificar cuáles son los criterios normativos que se vienen considerando para determinar la responsabilidad penal de la madre en los delitos de infanticidio en la estapa puerperal, 2024. Identificar de que forma los transtornos psicologicos dentro del estado puerperal en la madre son tomados en cuenta en la normativa penal frente al delito de infanticidio, 2024.	Trastornos en la etapa puerperal.	Síntomas depresivos de la madre. Sentimiento de incapacidad de la madre para el cuidado del niño. Estado de fragilidad Fragilidad afectiva de la madre frente al niño.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

repositorio.upsc.edu.pe

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Flores **Título: Infanticidio en la etapa puerperal y sus implicancias jurídicas.** **Año de publicación: 2020**	**Lugar de publicación: Lima.** **Editorial: San Marcos.**

El estado puerperal

Este estado que viene sufriendo las madre constituye en un trastorno mental de tipo transitorio incompleto, por ende es de muy poca y corta duración, debemos advertir que no llega a considerarse en un estado de alienación mental en relación a la madre, por tanto sólo alcanza una situación eminentemente crepuscular. Por otro lado, este estado llega a desarrollar una perturbación mental de corte temporal, donde se desarrollan resultados en función a una patología aguda, dando lugar a un estado de obnubilación sobre la conciencia así como la razón de la madre, pero sin tocar el fondo de una anulación mental, ya que no se trata de una psicosis puerperal hecho que en cierta manera resultaría ser más grave. El estado puerperal se encuentra a nivel de la conciencia vigil y el estado onírico, debido a una fuerte carga emocional por corto tiempo. Por lo tanto, no debe ser considerado como inconsciencia ni mucho menos como una suerte de conciencia al momento de actuar por parte de la madre.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Batista **Título: Índices de infanticidio en el etapa puerperal en el Estado de Minas Gerais.** **Año de publicación: 2016**	**Lugar de publicación: Minas Gerais.** **Editorial: Mc Graw Hill.**

Los tipos de trastornos durante la etapa puerperal

a. La distimia de la maternidad o también llamada tristeza puerperal

Son considerados los diversos síntomas depresivos que la madre logra desarrollar durante la primera y segunda semana después que haya alumbrado a su menor hijo, donde pone de manifiesto actos de irritabilidad de forma constante logrando que persista en un tiempo aproximado de dos semanas.

b. La depresión postnatal

Este tipo de depresión da lugar pasando las dos semanas de haber nacido el niño donde la madre por lo general presenta un llanto prolongado, generando sentimiento de culpa y sentimiento de ser incapaz de poder criar a su hijo recién nacido.

c. La psicosis puerperal

Esta sintomatología se logra caracterizar por ser catalogada como una enfermedad mental donde la madre desarrolla síntomas psicóticos durante el postparto, este tipo de trastorno resulta ser muy delicado y debe ser asistido por un profesional entendido en la materia.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Da costa **Título: Delitos de infanticidio en la etapa puerperal.** **Año de publicación: 2016**	**Lugar de publicación: Lima.** **Editorial: San Marcos.**

Clases de infanticidio

a. El infanticidio genérico

Dentro de este tipo penal se ha llegado a considerar todas las clases y formas de dar muerte a un niño por parte de sus padres, pero algo peculiar es que el delito debe de haberse cometido dentro de las 24 horas en que haya nacido el menor y se por lo general por la madres, en ese sentido la doctrina ha desarrollado los siguientes elementos que deben copular en este delito, a saber:

a.1. El acto de privar de la vida a alguien, considerado como el primer elemento constitutivo para que pueda darse el delito de infanticidio.

a.2. El segundo elemento constitutivo se considera al plazo, donde el agente debe de haber realizado el hecho criminal dentro de las 72 horas de que el niño haya logrado nacer.

a.3. El tercer elemento constitutivo es la relación familiar, es decir es el padre o la madre quien mata a su propio hijo, si otra persona llegase a consumar el delito no se estaria frente al delito de infanticidio sino frente al delito de homicidio.

b. Honoris causa

Este tipo de infanticidio se da cuando la madre quiere ocultar un posible error o deshonra, llegando a matar a su propio hijo recién nacido, muchas veces este tipo de gestacion que desarrolla la madre lo hace a escondidas.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Hurtado **Título: Manual de derecho penal. Parte general, (3° Ed.).** **Año de publicación: 2005**	**Lugar de publicación: Lima.** **Editorial: Editorial Grijley.**
A nivel de la naturaleza jurídica del delito de infanticidio debemos de considerar que es un delito autónomo donde tiene como fundamento base el honor de la madre, por lo general existen madres que matan a sus hijos por haber quedado embarazadas por haber sido victimas de abuso sexual o simplemente fueron abandonados por sus parejas, este tipo de delito muchas veces se desarrolla durante el parto o en la etapa puerperal.	

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Fernández **Título: Delito de infanticidio y los estados depresivos pos parto en el Distrito Judicial de Tachira.** **Año de publicación: 2016**	**Lugar de publicación: Venezuela.** **Editorial:**
Dentro de este delito como es el infanticidio muchas veces se llega a cometer por la madre motivada por la deshonra que le ha sido producida por parte de su pareja o en si defecto por haber mantenido relaciones sexuales fuera del matrimonio con otra persona que no es su cónyuge, o también haya podido quedar embarazada como consecuencia de haber sido violada sexualmente; donde la mujer cree que son causas suficientes que vienen mellando su honor y por ende piensan que su dignidad esta por encima de su hijo no planificado; producto de un error por lo tanto logran victimarlo y asi evitar pasar situaciones de verguenza dentro de su entorno social.	

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Fernández **Título: Delito de infanticidio y los estados depresivos pos parto en el Distrito Judicial de Tachira.** **Año de publicación: 2016**	**Lugar de publicación: Venezuela.** **Editorial:**

El orden psicofisiológico del estado puerperal

Dentro de este tipo de delito existe la razón de que la madre pueda estar bajo un tránsito debido al estado puerperal, hecho que es considerado como una etapa que viene atravesando producto de haber alumbrado a su menor hijo y no tiene mayor conciencia que lograra cometer un delito en contra de su propio primogénito, en ese entender para poder acreditar tal circunstancia urge de que la madre sea sometida a una evaluación sobre si viene sufriendo este trance conocido también como un desorden psicofisiológico llevándola a que el juez logre atenuar la pena.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Miranda **Título: Implicancias de los delitos de infanticidio y la sanción penal en el sistema jurídico peruano.** **Año de publicación: 2017**	**Lugar de publicación: Lima.** **Editorial: U. San Marcos.**

La etapa puerperal

Esta etapa que afecta directamente a la madre se inicia cuando la mujer llega a alumbrar a su menor hijo y concluye cuando llega a concebir la idea de que está preparada para poder dar nacimiento a otro niño. Por lo tanto, para el contexto jurídico la etapa puerperal, es considerado bajo el contexto de que la mujer haya logrado expulsar de su vientre a un niño la cual se encuentra en una situación de convalecencia, es así que la etapa puerperal termina cuando la madre nuevamente llega a menstruar. Cabe mencionar que dentro de esta etapa se van a producir cambios a nivel físico y psicológico, pero para el contexto jurídico no logra ser utilizado como un cambio patológico, por cuanto es desarrollado bajo una situación de alteración mental de la madre que le producen cambios fisiológicos durante ciertos lapsos de tiempo, por ende es el marco normativo a quien no le corresponde determinar por cuánto tiempo logrará pasar este trance la madre.

Frente a esta situación se desarrollaron dos divisiones dentro del estado puerperal, a saber:

a. Estado puerperal mediato

Este estado logra surgir una vez terminado con la expulsión del niño del vientre materno de la madre y por lo general presenta una duración de 24 horas mas o menos.

b. Estado puerperal propiamente dicho

Esta situación se presenta como resultado de que el niño haya nacido y por lo general tiende a tener una duración de una semana, en otros casos se ha visto que se llegó a prolongar hasta que la madre pueda menstruar nuevamente.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

Anexo 03: Ficha de análisis de norma

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal peruano
Hecho que viene siendo tipificando dentro del código Penal, bajo la figura del delito de infanticidio regulado en el artículo 110, la cual deviene de una forma atenuada del delito de homicidio, situación jurídica que debe ser observado y aplicado de forma obligaoria por el juez penal, cuando logre observar que el comportamiento de la madre haya sido como consecuencia de haber estado bajo la influencia del estado puerperal. Debemos considerar tambien de que la etapa puerperal, viene a constituir en un estado de depresión que viene sufriendo la madre, donde se manifiesta mediante el rechazo de la sociedad como consecuencia de haber alumbrado a su hijo; por lo tanto, esta etapa lo podra atravesar la mujer que dio a luz recientemente, quien a la vez va a ocasionar la muerte de su hijo estando bajo este estado de depresión, en consecuencia solamente bajo este supuesto puede ser considerado jurídicamente como infanticidio y sus atenuantes, pero pese a ello si se tratara del asesinato de un menor por el padre u otros familiares, estos hechos ilícitos no serán calificados como infanticidio, más por el contrario debe ser tipificado como delito de parricidio o asesinato según los hechos que puedan haber acontecido.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código penal peruano
Dentro del ámbito del Código Penal, para que pueda configurarse como delito de infanticidio el tipo penal exige que la madre esté bajo el estado puerperal, influenciada por por un estado psicológico deprimente siendo este el elemento importante y no el hecho de poder acabar con la vida del infante sin estar bajo la influencia de este estado, si solo copularia el hecho de matar al hijo se estaría frente al delito de parricidio por lo tanto la pena a imponerse sería mayor. Dentro de la etapa puerperal se ha logrado advertir dos momentos; el primero considerado como el estado puerperal mediato, que surge una vez culminado la expulsión del niño fuera del vientre de la madre la cual tiene una duración de veinticuatro horas; en segundo lugar se tiene al estado puerperal propiamente dicho, que logra constituir como la consecuencia del alumbramiento la cual puede durar una semana, incluso este tiempo puede prolongarse en en razón de cuarenta a cincuenta días, o en su defecto hasta que se le venga la primera regla menstrual a la madre.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código penal peruano
A nivel del marco jurídico peruano se ha llegado a considerar al delito del infanticidio como aquella figura del parricidio privilegiado, donde se logra justificar a la madre que logra cometer el delito bajo un estado fisiológico y psicológico, por otro lado, este delito está configurado a nivel del artículo 110 del Código Penal, donde el tipo penal refiere que si la progenitora priva de la vida a su hijo, durante el proceso del parto o estando inmerso dentro del estado puerperal, se le impondrá una pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor a cuatros años, así también puede ser castigada con prestaciones a la comunidad de 52 a 104 jornadas.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código penal peruano
Debemos poner en consideración que si en estos casos llegasen a participar en la comisión de este delito, ellos serían juzgados por el delito de homicidio esto como consecuencia que ellos no tienen vínculo familiar con el niño fallecido; así también puede presentarse la participación de los abuelos o el padre del infante si estamos frente a esta situación se estaría hablando de la comisión del delito de parricidio, esto en merito a lo que se viene regulando a nivel artículo 26 del Código Penal donde logra determinarse que las personas que participaron juntamente con la madre dado muerte a su hijo no serán juzgados por el delito de infanticidio, si no por delito muy distinto como ya se explicó líneas arriba.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código penal peruano
En consecuencia para el delito de infanticidio solo la madre es la autora del acto delincuencial, por cuanto los demás sujetos serán participes, quienes serán juzgados por delito totalmente distinto. Al referirnos sobre la pena a imponer por el delito de infanticidio debemos considerar lo que viene siendo regulado a nivel del artículo 110 del Código Penal, donde llega a castigar este delito de uno a cuatro años d epena privativa de la libertad, asi mismo puede sancionar con la prestación de servicios que van de 52 días a 104 jornadas.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal peruano
Dentro de la tipicidad objetiva del delito bajo análisis está descrito en el Código Penal, vigente bajo la denominación de infanticidio a nivel del artículo 110; donde describe el acto de la madre que mata a su hijo durante el parto o bajo la influencia del estado puerperal, será sancionado con una pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años, asi mismo se le puede imponer la prestación de servicio comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas. Dentro de este contexto normativo podemos afirmar que se trata de una acción u omisión de la mujer, quien tiene el deseo de acabar con la vida de su hijo bajo los supuestos tales como: durante el parto o bajo la influencia del estado puerperal; lo que conlleva a tener un tipo penal cuya sanción es atenuada en comparación a lo que regula el tipo penal para el delito de homicidio básico o el parricidio.

Antes de imprimir este documento, piense si es verdaderamente necesario hacerlo, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.